
 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

<b>ACTA DE REUNIÓN N° 1</b>	<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>	<b>DÍA</b> 8	<b>MES</b> 04	<b>AÑO</b> 2026
	<b>HORA DE INICIO</b>	9:00 am	<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	12:05 pm
<b>REUNIÓN INTERNA</b>	<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>	<i>Armero Guayabal, Tolima.</i>		
<b>REUNIÓN EXTERNA</b>	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE</b>	<i>Vicepresidencia de Contratación y Titulación</i>		

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	<i>Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.</i>
<b>OBJETIVO</b>	<i>Esta reunión tiene por objeto, poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.</i>

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
<b>No.</b>	<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1	<i>Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión</i>	<i>ANM- Mónica Pérez</i>
2	<i>Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero</i>	<i>ANM- Julián Ruiz</i>
3	<i>Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero</i>	<i>ANM- Julián Ruiz</i>
4	<i>Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros</i>	<i>Alcaldía Armero Guayabal y demás autoridades</i>
5	<i>Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.</i>	<i>Todos los participantes</i>
6	<i>Conclusiones Coordinación y Concurrencia</i>	<i>ANM</i>
7	<i>Otras proposiciones y varios.</i>	<i>Todos los participantes</i>

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## 1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

La reunión inició con la presentación de los asistentes, encabezada por el equipo de la Agencia Nacional de Minería, representado por Mónica Pérez, líder social del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, y su equipo técnico, incluyendo profesionales del área minera, social y jurídica.

Asimismo, participaron funcionarios de la administración municipal de Armero Guayabal, entre ellos secretarios de despacho, enlaces institucionales, quienes hicieron su respectiva presentación indicando sus cargos y roles dentro del municipio.

Durante este espacio inicial, se solicitó autorización para la grabación de la sesión y se informó a los asistentes sobre el diligenciamiento del listado de asistencia, aclarando que la reunión tiene carácter informativo y no implica aprobación de decisiones.

El objetivo principal del encuentro fue socializar el procedimiento de Relacionamiento Social en el marco de las Audiencias Públicas Mineras, así como presentar el estado actual de las solicitudes mineras viabilizadas en el municipio. De igual manera, se buscó generar un espacio de articulación entre la Agencia Nacional de Minería y la administración municipal, permitiendo el intercambio de información técnica y territorial, y promoviendo la participación informada de los actores locales frente a los posibles desarrollos mineros en la zona.

Se realizó la presentación de los asistentes, por parte de la alcaldía Municipal de Armero Guayabal, contando con la participación de:

- Ingeniera Civil: Lizeth Sánchez.
- Secretaría de planeación: Albeiro Martínez
- Concejal y presidente del consejo: Jorge Enrique Espitia
- Secretario de Gobierno: Mauricio Cuellar
- Concejal: Viviana Villarreal
- Técnico administrativo de la oficina de planeación: Víctor Alexander Rubio
- Apoyo a la secretaria de planeación: Belisario Zabala

### Por parte de la agencia Nacional de Minería


- Mónica Pérez
- Julián Hernández



## 2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero,

Se presentó el avance del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras en el municipio de Armero Guayabal hasta la fecha, con el propósito de socializar el estado actual del proceso, las actividades adelantadas y las etapas que se desarrollarán posteriormente.

Esta exposición estuvo a cargo de la profesional social Paola Higuera, quien explicó de manera clara los principales aspectos del procedimiento, los mecanismos de participación ciudadana y la importancia de este espacio como herramienta para garantizar la transparencia, el diálogo con las comunidades y la articulación con las autoridades territoriales en el marco del desarrollo de los proyectos mineros.

se presenta el procedimiento de Relacionamiento Social para el Procedimiento de Audiencia Pública Minera con sus diferentes fases de implementación en territorio:

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## Procedimiento de *Relacionamiento social*

### "AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS"

Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024

**Acercamiento al territorio**

**Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana**

**Pedagogía y/o Diálogo Social**

**Audiencia Pública Minera - APM y Resultados de APM**

SU 095 - 2018

Información pública


Por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM) se aclaró que el Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras contempla el análisis de todas las solicitudes mineras que han sido viabilizadas dentro del municipio. En este marco, se destacó la importancia de garantizar una amplia participación de las distintas veredas y comunidades del territorio, con el fin de asegurar una adecuada difusión de la información y promover espacios de diálogo abiertos y transparentes con la ciudadanía.

Asimismo, se explicó que este procedimiento representa un avance frente a las dinámicas que se desarrollaban anteriormente en las audiencias mineras, ya que incorpora un enfoque más participativo y territorial. La ANM señaló que, a partir de la experiencia acumulada, se ha comprendido con mayor claridad el impacto que las decisiones relacionadas con la actividad minera pueden generar en los territorios, así como la necesidad de involucrar de manera activa a las comunidades y a las autoridades locales en estos procesos. Por esta razón, se han fortalecido los mecanismos de participación y articulación institucional, con el objetivo de garantizar que el procedimiento se desarrolle con transparencia, legitimidad y todas las garantías para las partes involucradas. Para ello, la entidad cuenta con un equipo interdisciplinario, conformado por profesionales de diferentes áreas, entre ellos profesionales sociales, lo que permite comprender de manera integral las dinámicas sociales, económicas y culturales del territorio.

Durante la exposición también se realizó una breve explicación sobre la fase de Coordinación y Concurrencia, la cual corresponde a una etapa técnica dentro del procedimiento. En esta fase, la Agencia Nacional de Minería se reúne con las autoridades territoriales, particularmente con la administración municipal, con el propósito de intercambiar información relevante para el análisis del contexto local. En este espacio se revisa el Instrumento de Ordenamiento Territorial, se analizan las solicitudes mineras existentes y se evalúa su posible impacto en el territorio, lo que permite contar con mayores elementos técnicos para la toma de decisiones que contribuyan al desarrollo equilibrado del municipio.

Igualmente, se reiteró que la actividad Minera en el país no cuenta con un poder de Veto, sin embargo, la participación ciudadana constituye un elemento fundamental dentro de este proceso, ya que permite conocer de primera mano las necesidades, expectativas y preocupaciones de las comunidades, así como comprender el contexto social y territorial en el que se desarrollan las actividades mineras. Este diálogo facilita la construcción de acuerdos entre las partes, los cuales se caracterizan por ser voluntarios y orientados a generar beneficios para el territorio.

Finalmente, la ANM resaltó la relevancia de estos acuerdos, señalando que su propósito es contribuir a la diversificación de las actividades económicas en los municipios, promoviendo oportunidades de desarrollo que vayan más allá de la actividad minera. Para lograrlo, se realiza un mapeo detallado de las dinámicas productivas, sociales y ambientales del territorio. En este sentido, se enfatizó que cualquier desarrollo minero

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

debe sustentarse en informes técnicos, sociales y ambientales, y desarrollarse mediante un trabajo articulado con las autoridades locales y demás actores del territorio, con el fin de fortalecer prácticas de minería responsable y sostenible, proceso en el cual el equipo de la Agencia ya ha venido adelantando diferentes acciones.

Por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM) se presentó una explicación detallada de la fase precontractual por el funcionario Julián Ruiz del proceso de titulación minera, etapa que comprende todas las actuaciones que se desarrollan desde la radicación formal de una solicitud minera hasta la suscripción del contrato de concesión y su posterior registro en el Registro Minero Nacional (RMN).

Durante la exposición se explicó que esta fase tiene como objetivo verificar que cada solicitud cumpla con los requisitos establecidos en la normativa minera vigente, garantizando así que los procesos se desarrollen bajo criterios de legalidad, transparencia y rigor técnico. Para ello, la solicitud debe surtir una serie de evaluaciones por parte de la entidad, entre las que se encuentran la evaluación jurídica, orientada a revisar el cumplimiento de los requisitos legales; la evaluación técnica, en la que se analiza la viabilidad del proyecto desde el punto de vista geológico y minero; y la evaluación económica, que permite verificar la capacidad del solicitante para desarrollar el proyecto de manera responsable y sostenible.


Adicionalmente, se explicó la certificación ambiental, la cual permite identificar posibles restricciones o condicionantes ambientales sobre el área solicitada, con el fin de asegurar que cualquier actividad minera proyectada sea compatible con las disposiciones ambientales vigentes.

De esta manera, se resaltó que la fase precontractual constituye un proceso integral de análisis y verificación que busca asegurar que las solicitudes mineras que avanzan hacia la etapa contractual cumplan con todos los criterios técnicos, jurídicos, económicos y ambientales exigidos, garantizando así una gestión responsable y ordenada de los recursos mineros del territorio.



Información pública

Desde la Agencia Nacional de Minería (ANM) se aclaró que el certificado ambiental es un documento emitido por la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima), el cual tiene como finalidad informar sobre las condiciones y posibles restricciones ambientales que puedan existir sobre las áreas objeto de solicitud minera. En este sentido, la ANM enfatizó que dicho certificado no constituye un permiso ni una licencia ambiental, ya que

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008- F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

en esta etapa del proceso se trata únicamente de propuestas de contratos de concesión minera, las cuales representan una expectativa jurídica para el solicitante y no autorizan el desarrollo de actividades mineras en el territorio.

Se explicó que será en una etapa posterior del proceso, en caso de que el proyecto avance y eventualmente se pretenda iniciar la fase de explotación, cuando el titular minero deberá adelantar ante la autoridad ambiental competente el trámite correspondiente para la obtención de la licencia ambiental, requisito indispensable para el desarrollo de las actividades mineras. En relación con este tema, la ANM indicó que en el siguiente punto de la reunión se brindaría una explicación más amplia y detallada sobre los alcances y procedimientos asociados a la gestión ambiental dentro del sector minero.

Adicionalmente, la entidad hizo énfasis en que las evaluaciones iniciales realizadas por la ANM dentro del proceso de análisis de las solicitudes no sustituyen ni reemplazan los permisos, autorizaciones o trámites adicionales que deben ser gestionados por los posibles titulares mineros ante las autoridades competentes. Esto cobra especial relevancia en aquellos casos en los que las áreas de interés se encuentran cercanas a rondas hídricas, áreas de protección ambiental u otras zonas con restricciones, donde se deben surtir los procedimientos específicos establecidos por la normativa vigente.


Finalmente, se aclaró que las evaluaciones técnicas y económicas dentro del proceso se encuentran estrechamente relacionadas. En particular, la información consignada por los solicitantes en el Formato A, especialmente aquella relacionada con las actividades proyectadas y los datos técnicos del proyecto, constituye la línea base de análisis utilizada por la Agencia para determinar los valores de referencia que se emplean en la evaluación económica de la propuesta minera. De esta manera, se garantiza que el análisis del proyecto se realice de forma integral, coherente y sustentada en la información técnica presentada por el solicitante.

#### Presentación del ciclo minero


Por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM), el funcionario Julián Ruiz aclaró que las propuestas mineras que actualmente se analizan en el marco del Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras (APM) se encuentran en una etapa precontractual. Esto significa que, hasta el momento, no existe un contrato suscrito ni un título minero otorgado, por lo que las solicitudes se encuentran únicamente en fase de evaluación y análisis dentro del proceso administrativo correspondiente.

En este sentido, la ANM precisó que cuando se hace referencia al ciclo minero, se alude a las etapas que se desarrollan una vez existe un contrato de concesión minera formalmente suscrito y registrado, es decir, cuando ya se ha otorgado el título minero que habilita al titular para adelantar las fases establecidas por la normativa minera. Por lo tanto, el ciclo minero que incluye las etapas de exploración, construcción y montaje, explotación y cierre solo aplica a los proyectos que han superado la fase precontractual y cuentan con un título minero vigente.

De esta manera, se reiteró que las propuestas analizadas en el marco del procedimiento de APM no implican autorización para desarrollar actividades mineras, sino que corresponden a una fase inicial dentro del proceso de evaluación, en la cual se revisan las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y ambientales antes de tomar cualquier decisión sobre la eventual suscripción de un contrato de concesión minera.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

En este espacio se expusieron los datos disponibles en el sistema catastral minero, los cuales incluyen aspectos como el número de solicitudes radicadas, los títulos mineros existentes, la ubicación de las áreas solicitadas o tituladas dentro del municipio, el tipo de mineral de interés y el estado actual de cada trámite o contrato. Esta información constituye una herramienta fundamental para la comprensión de la dinámica minera local y facilita el análisis del posible impacto de estas iniciativas en el territorio.

Asimismo, se destacó que puede encontrarse en la plataforma Anna Minería, es un sistema de información pública que permite consultar de manera transparente el estado de las solicitudes y títulos mineros en el país, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión institucional, la planeación territorial y el acceso a la información por parte de las autoridades locales y la ciudadanía.



# Catastro Minero

#Minería  
con propósito

## MUNICIPIO DE (Armero (Guayabal)), (Tolima)


La ANM tejiendo territorios por una Minería con Propósito

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	06
SOLICITUDES VIGENTES (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	31
<b>PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE</b>	<b><u>12</u></b>



Información pública

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de títulos mineros otorgados a la fecha en el municipio:

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## Titulos Mineros




OTORGADOS EN EL MUNICIPIO DE (Armero (Guayabal), (Tolima)  
La ANM tejiendo territorios por una minería con propósito


#Minería  
con propósito


No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	AREA_HA	TITULAR	GRUPO DE MINERALES
1	IL5-14011	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1990.7176	(55952) MISOIN S.A.S.	MINERAL DE ORO Y MAT. DE CONSTRUCCIÓN
2	0935-73	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	130.4055	(61867) ALDEMAR MEJIA RENGIFO, (40083) CRUSHING COLOMBIA SA, (16273) ECOMINPRO S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS
3	16727	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	364.2497	(13311) ALEXANDER MOLLER BUSTOS, (29069) FRANZ MOLLER REYES, (28795) LUZ ANGELA RODRIGUEZ SALAH	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS
4	HAO-091	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	393.798	(12147) MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS
5	ILQ-14411	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1984.671	(82421) PM GROUP ENGINEERING S.A.S.	MINERAL DE ORO Y MAT. DE CONSTRUCCIÓN
6	HFL-151C1	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	2584.0501	(77634) MINERA LA FORTUNA SAS	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

Informacion publica

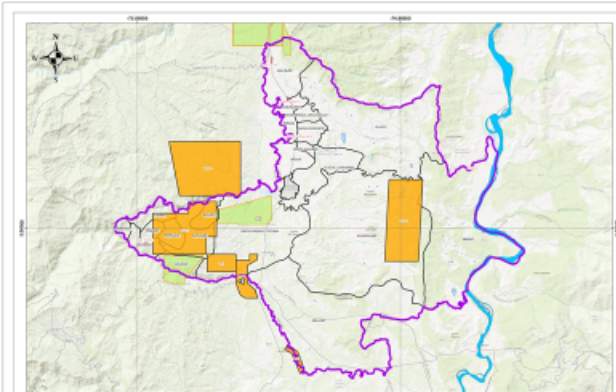
Posteriormente se presentó el plano de los títulos mineros en el municipio:

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>






## Plano Títulos Mineros



**LOCALIDADES GENERALES:**



**CONVENCIONES ESPECÍFICAS**

- Propuesta Centros de Explotación
- Límite Municipal
- Límite Veredal del municipio
- Límite de las PCO-PCOD
- Demarcación
- Asentamientos Urbanos
- Centro Poblado
- Departamento de Tolima
- Municipio de Atrevo (Colombia)
- Centro Poblado
- Campesinado Comunal Agrario
- Resguardos Indígenas
- Sistema de Áreas Protegidas Excluyentes
- Título Vigente
- Zona de Protección Comunal
- Código 123000

**LEYENDA:**

- Título Vigente
- Sistema de Áreas Protegidas Excluyentes
- Centro Poblado
- Límite Municipal
- Límite Veredal del municipio.

Nota: La información de este mapa fue generada a partir de datos suministrados por el municipio de Atrevo y la Agencia Nacional de Minería. No se garantiza la exactitud de la información presentada en este mapa. La información presentada en este mapa es de carácter informativo y no debe ser utilizada para fines legales.

**COLUMBIA VIDA MINERIA**

Institución del sector: POLICIA VA RURALIDAD Y TENDENCIA AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICA		Escala gráfica: 1:50,000		Escala: 1 = 50,000	
Trabajo 2018 Municipio: TOLIMA		Municipio: ATREVO (BOYACIA)		Departamento: TOLIMA	
Fecha: 2018-03-01		Plano: 1 de 1		Estado: GRUPO DE ALDEAS PÚBLICAS MINERAS	
Observaciones: POLICIA VA RURALIDAD					

Información pública

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de solicitudes mineras vigentes en el municipio.



Agencia  
Nacional de Minería

# GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

## FORMATO

VERSIÓN:

### PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

Solicitudes Vigentes



EN EL MUNICIPIO DE ARMERO (GUAYABAL), TOLIMA  
La ANM tejiendo territorios por una Minería con Propósito

#Minería  
con propósito

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	LKG-14121	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SAN JUAN DE RIOSECO, AMBALEMA, ARMERO (Guayabal)	147.0729	(26311) MARIA ISABEL SALAZAR ECHEVERRI	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
2	UBM-09591	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	GUADUAS, ARMERO (Guayabal), HONDA	504.8625	(22504) CEMEX COLOMBIA S.A.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
3	QGU-08561	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	GUADUAS, ARMERO (Guayabal)	209.5614	(10556) GUSTAVO ARTURO LARA CAMARGO, (20367) HENRY ALVARADO VARGAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
4	TLC-10571	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	GUADUAS, AMBALEMA, ARMERO (Guayabal)	4723.4815	(55952) MISOIN S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS
5	LKC-16451	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHAGUANI, SAN JUAN DE RIOSECO, ARMERO (Guayabal)	176.4803	(36068) JESUS RODRIGUEZ VARON	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
6	UEG-09501	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHAGUANI, GUADUAS, ARMERO (Guayabal)	1096.8237	(55952) MISOIN S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS
7	ARE-508501	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	ARMERO (Guayabal), LIBANO	23.2921	(90445) ANA DAISSY MONTEJO ESCOBAR, (43684) BELMAR BELTRAN ARCILA, (43368) HEIMI LIZETH ESCOBAR ALDANA, (90654) SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL Y MINERA EL EXITO LIMITADA	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
8	503972	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal), LIBANO	562.7015	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS
9	LLU-08061	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal), LÉRIDA	133.6183	(29069) FRANZ MOLLER REYES, (29791) FRITZ FRANZ MOLLER BUSTOS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
10	ARE-509100	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	ARMERO (Guayabal), LÉRIDA	492.7993	(93163) BRYAN STEVENS PABON MARQUEZ, (93162) MARIA MONICA TABARES GOMEZ	MINERAL DE ORO Y OTROS

NOTA: De acuerdo con lo establecido en la Decreto No.1666 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", que en su Artículo 2.2.5.1.5.4 Clasificación de la minería en pequeña, mediana y gran escala en etapa de exploración establece:

CLASIFICACIÓN	No. HECTÁREAS
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	> a 150, <= 5000
Grande	> a 5.000, <= 10.000

Información pública

Solicitudes Vigentes




EN EL MUNICIPIO DE ARMERO (GUAYABAL), TOLIMA  
La ANM tejiendo territorios por una Minería con Propósito

#Minería  
con propósito

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
11	504036	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal), LÉRIDA	120.1298	(40005) EATON GOLD S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS
12	RD5-08031	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal), FALAN, LIBANO, VILLAHERMOSA	1211.1876	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS
13	501735	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal), FALAN, LIBANO	665.6701	(11739) MIRANDA GOLD COLOMBIA II LTD SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS Y OTROS
14	503723	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal), FALAN	215.7306	(40005) EATON GOLD S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS
15	500498	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal), FALAN	312.581	(11739) MIRANDA GOLD COLOMBIA II LTD SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS Y OTROS
16	503719	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal), FALAN	1414.3966	(40005) EATON GOLD S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS
17	ARE-TGD-08002X	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL DECLARADA	ARMERO (Guayabal), FALAN	109.7979	(59094) ABEL HERNANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ, (59095) AICARDO LOZANO ROJAS, (59096) ALDEMAR PEREZ SEDANO, (59097) ARCESIO PEREZ CEDANO, (59098) ARMANDO JOMENEZ GONZALEZ, (59099) CARLOS EDDU TRUJILLO QUINTERO, (59700) CARLOS IVAN MORA, (39300) DARIO GALINDO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
18	503065	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal), FALAN	317.4815	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS
19	UH1-08171	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal)	316.2546	(57032) GLORIA ESPERANZA VALDERRAMA FONSECA, (59142) OPERADORA SAN MATEO SAS	METALES PRECIOSOS Y OTROS
20	512108	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal)	58.8366	(59661) ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY	MINERALES INDUSTRIALES (VOLCANICO)
21	TJ5-11421	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal)	71.095	(59661) ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY, (12910) JUAN CARLOS PEÑALOZA DIAGO	MINERALES INDUSTRIALES (VOLCANICO)
22	512273	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal)	333.4056	(101855) Mario De Jesus Agudelo	MINERAL DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

Información pública

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## Solicitudes Vigentes



EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO, DEPARTAMENTO  
La ANM tejiendo territorios por una Minería con Propósito

#Minería  
con propósito





No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
23	508499	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal)	2045.544	(87162) SOCIEDAD DE INVERSIONISTAS Y PROVEEDORES SA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
24	500274	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal)	127.4531	(55952) MISQIN S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS
25	LCV-08031	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal)	816.3701	(13311) ALEXANDER MOLLER BUSTOS	ASFALTO NATURAL
26	506943	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal)	1052.7289	(86714) LUZ MARINA CORTES VANEGAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
27	506376	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal)	80.8962	(85755) freddy guluma castro	BENTONITA
28	508608	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal)	2316.3959	(55952) MISQIN S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
29	ARE-511385	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	ARMERO (Guayabal)	182.6538	(46029) CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PULIDO, (99406) JESUS EDUARDO COTAME CASTILLO, (99348) JOSE RAMIRO URREA DUARTE, (10635) MANUEL ANTONIO GALVIS PINEDA, (99467) MAYRA JANETH MAYA ORTIZ	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
30	504144	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ARMERO (Guayabal)	210.8275	(59517) MALBEC INVERSIONES SAS	METALES PRECIOSOS Y OTROS
31	UG5-11001	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	AMBALEMA, ARMERO (Guayabal)	2347.2614	(55952) MISQIN S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS

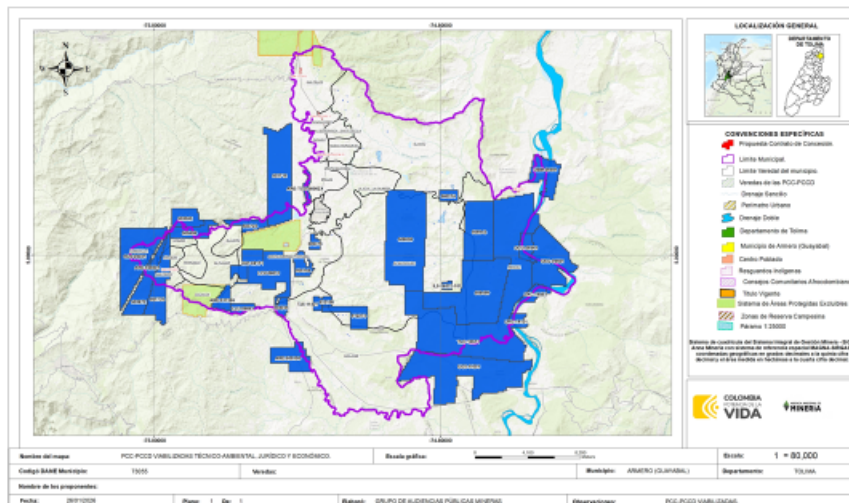
Información pública

## Plano Solicitudes Vigentes




#Minería  
con propósito

-  Solicitud Vigente
-  Sistema de Áreas Protegidas Excluidas
-  Centro Poblado
-  Límite Municipal.
-  Límite Veredal del municipio.



Información pública

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de solicitudes mineras viabilizadas en el municipio a la fecha de la reunión. Se indicó que dicha solicitud ha cumplido con los criterios técnicos, jurídicos, económicos, si a ello hay lugar y de certificación ambiental exigidos por la normatividad aplicable vigente. A continuación, se exponen los datos más relevantes.

## Propuestas Viabilizadas




EN EL MUNICIPIO DE ARMERO (GUAYABAL), TOLIMA

#Minería  
con propósito

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	MINERALES_	FECHA DE RADICACION
1	LCV-08031	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARMERO (Guayabal)	816.3701	(13311) ALEXANDER MOLLER BUSTOS	ASFALTOS	31/03/2010
2	LKC-16451	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CHAGUANI, SAN JUAN DE RIOSECO, ARMERO (Guayabal)	176.4803	(36068) JESUS RODRIGUEZ VARON	MATERIALES DE CONSTRUCCION	12/11/2010
3	TJ5-11421	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARMERO (Guayabal)	71.095	(59661) ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY, (12910) JUAN CARLOS PEÑALOZA DIAGO	MINERALES INDUSTRIALES (VOLCANICOS)	5/10/2018
4	UH1-08171	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARMERO (Guayabal)	316.2546	(57032) GLORIA ESPERANZA VALDERRAMA FONSECA, (59142) OPERADORA SAN MATEO SAS	METALES PRECIOSOS Y OTROS	1/08/2019
5	503065	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARMERO (Guayabal), FALAN	317.4815	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS	5/10/2021
6	503723	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARMERO (Guayabal), FALAN	215.7306	(40005) EATON GOLD S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS	9/12/2021
7	504144	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARMERO (Guayabal)	210.8275	(59517) MALBEC INVERSIONES SAS	METALES PRECIOSOS Y OTROS	25/01/2022
8	506376	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARMERO (Guayabal)	80.8962	(85755) fredy guluma castro	BENTONITA	26/07/2022
9	506943	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARMERO (Guayabal)	1052.7289	(86714) LUZ MARINA CORTES VANEGAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION	30/09/2022
10	508499	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARMERO (Guayabal)	2045.544	(87162) SOCIEDAD DE INVERSIONISTAS Y PROVEEDORES SA	MATERIALES DE CONSTRUCCION	5/10/2023
11	508608	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARMERO (Guayabal)	2316.3959	(55952) MISOIN S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCION	26/10/2023
12	512108	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARMERO (Guayabal)	58.8366	(59661) ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY	MINERALES INDUSTRIALES (VOLCANICOS)	10/12/2025

Informacion publica

Seguido, la ANM presentó el plano donde se observa la ubicación de esta solicitud viabilizada:

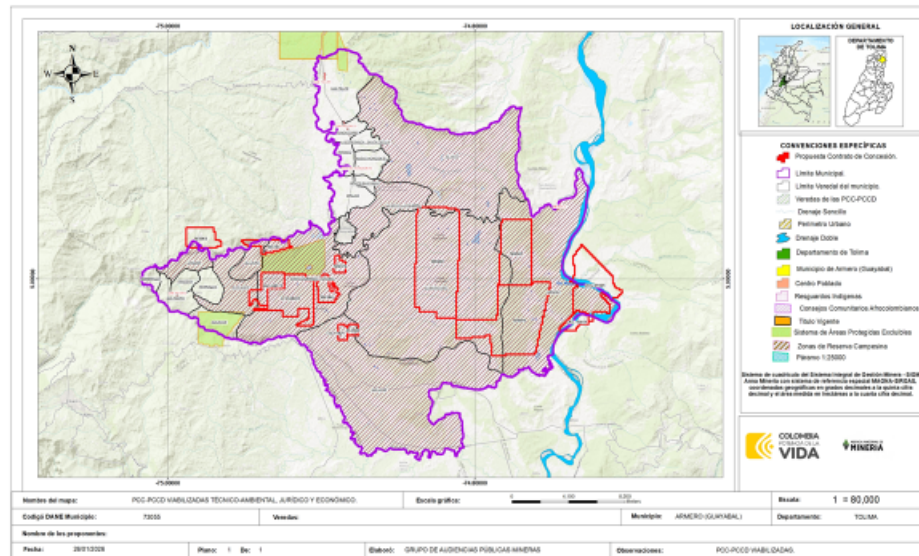
 <p><b>Agencia Nacional de Minería</b></p>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

**Plano PCC  
Viabilizadas**



**#Minería  
con propósito**

- Propuesta Contrato de Concesión.
- Área Influencia.
- Sistema de Áreas Protegidas Excluidas
- Centro Poblado
- Límite Municipal.
- Límite Veredal del municipio.

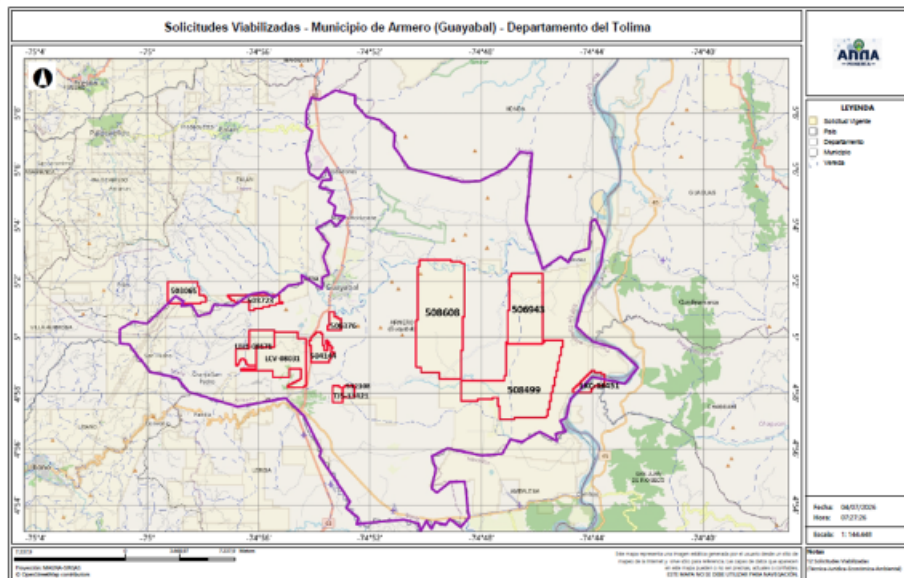


Información pública

**Plano PCC  
Viabilizadas**



**#Minería  
con propósito**



Información pública



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

Además, el profesional Líder Técnico de la ANM presentó a detalle la ubicación geográfica de las solicitudes viabilizadas:

### Propuestas de

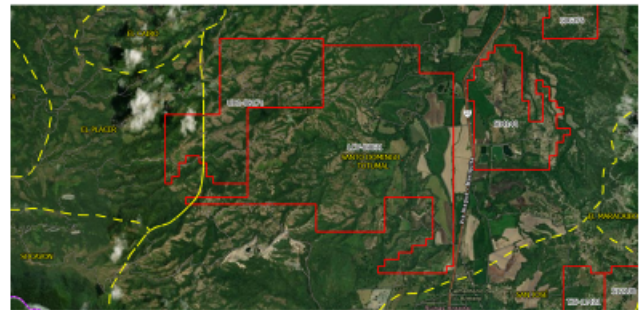
*Contrato de Concesión Diferencial*



LCV-08031 – UH1-08171

#Minería  
con propósito

N° EXPEDIENTE	LCV-08031
MINERALES	Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción - ASFALTO NATURAL
FECHA DE RADICACIÓN	31/03/2010
PROPONENTE	(13311) ALEXANDER MOLLER BUSTOS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	816.3701 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	ARMERO (Guayabal) VEREDAS (EL PLACER SANTO DOMINGO - TOTUMAL)
MODALIDAD	PCC



N° EXPEDIENTE	UH1-08171
MINERALES	Minerales metálicos - MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción - ASFALTO NATURAL
FECHA DE RADICACIÓN	1/08/2019
PROPONENTE	(57032) GLORIA ESPERANZA VALDERRAMA FONSECA, (59142) OPERADORA SAN MATEO SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	316.2546 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	ARMERO (Guayabal) VEREDAS (EL PLACER SANTO DOMINGO - TOTUMAL)
MODALIDAD	PCC

Información pública

### Propuestas de

*Contrato de Concesión Diferencial*



504144

#Minería  
con propósito

N° EXPEDIENTE	504144
MINERALES	Minerales metálicos - MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	25/01/2022
PROPONENTE	(59517) MALBEC INVERSIONES SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	210.8275 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	ARMERO (Guayabal) VEREDAS (SANTO DOMINGO - TOTUMAL)
MODALIDAD	PCC - Otro tipo de terreno



Información pública



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

### Propuestas de

### *Contrato de Concesión Diferencial*



LKC-16451 – UEG-09501

#Minería  
con propósito

N° EXPEDIENTE	LKC-16451
MINERALES	Gravas y arenas de río para construcción - ARENAS (DE RÍO), GRAVAS (DE RÍO), Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción - RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	12/11/2010
PROPONENTE	(38068) JESUS RODRIGUEZ VARON
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	176.4803 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE 72.3952 Ha -41.02%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	CHAGUANÍ, SAN JUAN DE RIOSECO, ARMERO (Guayabal) VEREDAS (SANTO DOMINGO - TOTUMAL)
MODALIDAD	PCC - Cauze y Ribera



Informacion publica

### Propuestas de

### *Contrato de Concesión Diferencial*



TJ5-11421 - 512108


#Minería  
con propósito

N° EXPEDIENTE	TJ5-11421
MINERALES	Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción - ARCILLAS, BENTONITA, ROCAS DE ORIGEN VOLCÁNICO, PUZOLANA, BASALTO
FECHA DE RADICACIÓN	5/10/2018
PROPONENTE	(59661) ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY, (12910) JUAN CARLOS PEÑALOZA DIAGO
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	71.095 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	ARMERO (Guayabal) VEREDAS (SAN JOSÉ)
MODALIDAD	PCC



N° EXPEDIENTE	512108
MINERALES	Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción - ROCAS DE ORIGEN VOLCÁNICO, PUZOLANA, BASALTO, BENTONITA
FECHA DE RADICACIÓN	10/12/2025
PROPONENTE	(59661) ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	58.8366 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	ARMERO (Guayabal) VEREDAS (SAN JOSÉ, EL MARACAIBO)
MODALIDAD	PCC - Otro tipo de terreno

Informacion publica

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN:
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	FECHA VIGENCIA:

**Propuestas de**  
*Contrato de Concesión Diferencial*



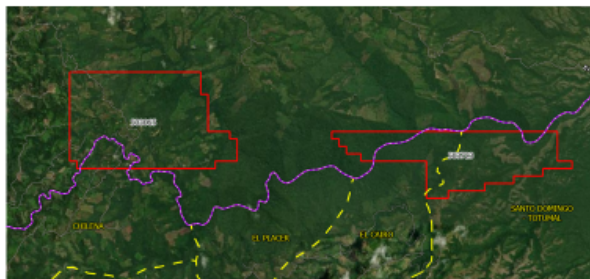
503065 - 503723

#Minería  
con propósito

N° EXPEDIENTE	503065
MINERALES	Minerales metálicos - PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ORO Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	5/10/2021
PROPONENTE	(37866) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	317.4815 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE 25.9273 Ha -8.17%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	ARMERO (Guayabal), FALAN VEREDAS (CHILENA)
MODALIDAD	PCC - Otro tipo de terreno

N° EXPEDIENTE	503723
MINERALES	Minerales metálicos - ORO Y SUS CONCENTRADOS, PLATA Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	9/12/2021
PROPONENTE	(40005) EATON GOLD S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	215.7306 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE 179.9306 Ha -83.40%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	ARMERO (Guayabal), FALAN VEREDAS (SANTO DOMINGO - TOTUMAL, EL CAIRO)
MODALIDAD	PCC - Otro tipo de terreno



Información pública

**Propuestas de**  
*Contrato de Concesión Diferencial*



506376

#Minería  
con propósito

N° EXPEDIENTE	506376
MINERALES	Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción - BENTONITA
FECHA DE RADICACIÓN	26/07/2022
PROPONENTE	(85755) FREDY GULUMA CASTRO
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	80.8962 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	ARMERO (Guayabal) VEREDAS (SANTO DOMINGO - TOTUMAL)
MODALIDAD	PCC - Otro tipo de terreno



Información pública



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

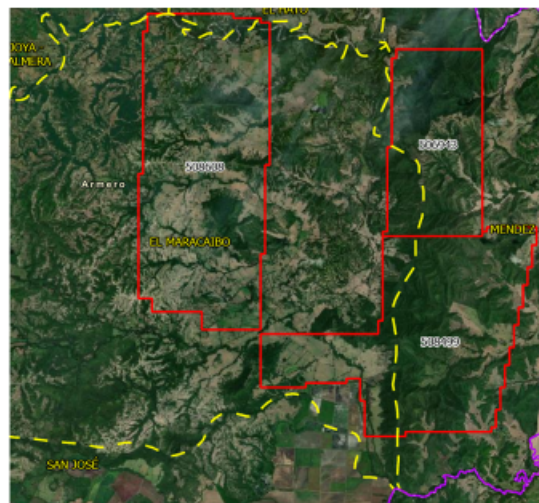
### Propuestas de *Contrato de Concesión Diferencial*



506943 - 508499

#Minería  
con propósito

N° EXPEDIENTE	506943
	Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción - ARCILLAS, ARENAS, ARENISCAS, GRAVAS, RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	30/09/2022
PROPONENTE	(86714) LUZ MARINA CORTES VANEGAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1052.7289 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	ARMERO (Guayabal) VEREDAS (EL MARACAIBO, MENDEZ)
MODALIDAD	PCC - Otro tipo de terreno



N° EXPEDIENTE	508499
	Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción - ARCILLAS, ARENAS, ARENISCAS, GRAVAS, RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	5/10/2023
PROPONENTE	(87162) SOCIEDAD DE INVERSIONISTAS Y PROVEEDORES SA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	2045.544 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	ARMERO (Guayabal) VEREDAS (EL MARACAIBO, MENDEZ)
MODALIDAD	PCC - Otro tipo de terreno

Información pública

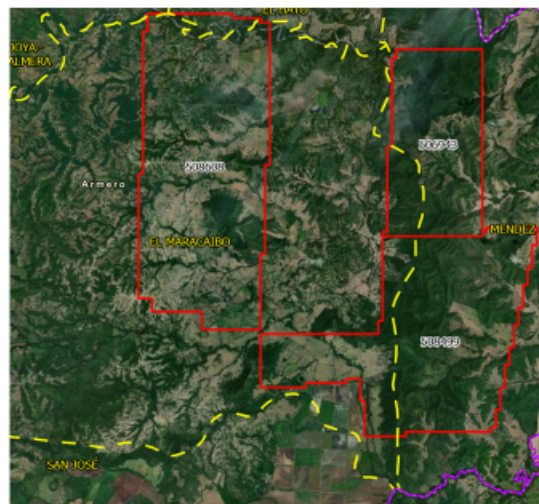
### Propuestas de *Contrato de Concesión Diferencial*




508608

#Minería  
con propósito

N° EXPEDIENTE	508608
	Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción - ARENAS, ARENISCAS, GRAVAS, RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	26/10/2023
PROPONENTE	(55952) MISOIN S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	2316.3959 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	ARMERO (Guayabal) VEREDAS (EL MARACAIBO, LA JOYA - LA PALMERA, EL HATO)
MODALIDAD	PCC - Otro tipo de terreno



Información pública

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

**4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.**

Durante la reunión, el alcalde y miembros del equipo de la administración municipal, así como otras autoridades locales, manifestaron sus inquietudes y consideraciones frente al desarrollo de posibles proyectos mineros en el territorio.

Se evidenció una preocupación particular por los impactos ambientales, especialmente en relación con las fuentes hídricas del municipio, como el río Cuamo y otros afluentes que abastecen a comunidades rurales. Las autoridades resaltaron la importancia de garantizar la protección de estos recursos, teniendo en cuenta antecedentes de afectaciones en territorios cercanos por actividades extractivas.

Asimismo, se planteó la necesidad de que los procesos mineros contemplen una adecuada articulación con la realidad social del municipio, reconociendo las dinámicas comunitarias, los antecedentes de conflictividad social frente a proyectos similares y la importancia de generar confianza con la ciudadanía. En este sentido, se enfatizó que la comunidad debe ser informada, escuchada y participe en todas las etapas del proceso.

Las autoridades también consultaron sobre el alcance de su participación y capacidad de incidencia en el procedimiento, manifestando interés en conocer los mecanismos mediante los cuales pueden emitir conceptos, observaciones o alertas frente a los proyectos en curso.

En términos de armonización, se destacó la importancia de lograr un equilibrio entre el desarrollo económico que podría derivarse de la actividad minera y la protección del medio ambiente, el bienestar social y la sostenibilidad del territorio. Se reiteró que cualquier iniciativa debe cumplir estrictamente con los requisitos legales, técnicos y ambientales, y responder a las necesidades y expectativas del municipio.

Finalmente, se reconoció el valor del espacio de coordinación y concurrencia como un escenario clave para el diálogo institucional, la construcción conjunta de criterios y la prevención de conflictos futuros relacionados con la actividad minera en el municipio.

**5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.**

Con base en el informe técnico presentado por la administración municipal, se realizó el análisis de las áreas susceptibles de minería en el municipio de Armero Guayabal, tomando como referencia la superposición de los polígonos mineros con el esquema de ordenamiento territorial vigente (Acuerdo 008 de 2004).


El análisis evidenció que varias de las solicitudes mineras viabilizadas y en trámite se encuentran ubicadas en zonas con diferentes clasificaciones de uso del suelo, entre las que se destacan áreas de producción económica (TM2), zonas agropecuarias, áreas de recuperación ambiental (RE) y zonas de especial significancia ambiental (TP2).

Se identificó que algunos polígonos coinciden con territorios de alta importancia productiva para el municipio, como zonas de cultivo de arroz, maíz y actividades piscícolas, lo que podría generar tensiones entre la vocación agrícola y el posible desarrollo de actividades mineras. Asimismo, se evidenció la presencia de infraestructura vial terciaria y asentamientos rurales dentro de estas áreas.

De igual manera, el informe resalta la existencia de polígonos que se superponen con áreas ambientalmente sensibles, tales como bosques protectores, zonas de amenaza natural y sectores con susceptibilidad a remoción en masa (SREMA), en los cuales el uso principal está orientado a la protección y conservación, y donde la actividad minera se encuentra restringida o prohibida.

Un aspecto crítico identificado corresponde a la localización de algunos polígonos sobre fuentes hídricas estratégicas, incluyendo quebradas y ríos que abastecen acueductos veredales y la zona urbana del municipio, lo cual representa un factor de alta sensibilidad frente a cualquier intervención minera.

Asimismo, se evidenció que varias solicitudes mineras abarcan áreas compartidas con otros municipios, lo que implica la necesidad de adelantar procesos de coordinación interinstitucional y territorial para la toma de decisiones, especialmente en lo relacionado con impactos ambientales que trascienden límites administrativos.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

El análisis permitió concluir que, si bien existen áreas con potencial vocación minera, estas coexisten con usos productivos, ambientales y sociales estratégicos para el municipio, lo que exige una evaluación rigurosa en etapas posteriores del proceso, particularmente en lo relacionado con licenciamiento ambiental y estudios de impacto.

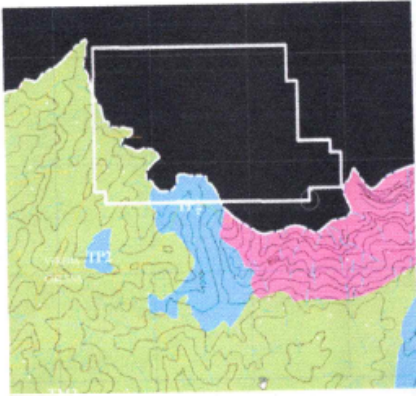
Finalmente, se resaltó la importancia de este ejercicio técnico como insumo fundamental para la toma de decisiones, permitiendo identificar alertas tempranas, prevenir conflictos socioambientales y garantizar que cualquier desarrollo minero se armonice con la planificación territorial, la protección de los recursos naturales y las necesidades de la comunidad.

**Informe Alcaldía:**

**INFORME USOS AMBIENTAL DE LOS 13 POLIGONOS PRESENTADOS Y SOLICITADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SEGUN LAS SOLICITUDES VIABILIZADAS POR LA ANM, PARA ADQUIRIR TÍTULOS MINEROS EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA**

En el presente Informe se describe la información de los usos de suelo para cada uno de los polígonos presentados, donde se describe la información de acuerdo a lo encontrado en el esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armero Guayabal Tolima; el cual fue adoptado mediante el Acuerdo No. 008 del 12 de mayo de 2004; documento que a la fecha no ha sido actualizado, pero es el que determina la información de ordenamiento del Municipio.

**POLIGONO 503065**



Este polígono se ubica su área dividida una parte dentro del Municipio de Armero Guayabal correspondiente a 60.85 Ha, y el restante en el municipio vecino de Falan. Revisado el EOT Y Ubicación en el Plano No. 13 de Zonificación Ambiental, se encuentran los siguientes aspectos:

**DESCRIPCION DE ACUERDO AL PLANO No. 13 ZONIFICACION AMBIENTAL EOT**

**ARTICULO 84. ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL.** El suelo rural del municipio de Armero Guayabal se zonifica en las siguientes unidades según la oferta ambiental, el uso potencial y los usos recomendados: áreas de Especial Significancia Ambiental, áreas de Amenaza natural, recuperación Ambiental y áreas de Producción Económica. ( ver tabla 6) (Pagina 42)

**Tabla No. 6 ZONIFICACIÓN RURAL**

AREA	CATEGORIA	SIMBOLO
AREAS DE ESPECIAL		



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

SIGNIFICANCIA AMBIENTAL	Bosque Protector	TP2
AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA	Productor Agrosilvopastoril	TM2
<b>ARTICULO 38. REGLAMENTACIÓN DE USO PARA LAS ÁREAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL DE BOSQUE PROTECTORES PRODUCTORES (TP2) (Pagina 27)</b>		
<p><b>.Uso Principal:</b> Protección Recuperación y conservación forestal</p> <p><b>.Uso Compatible:</b> La recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación, establecimiento de especies forestales protectoras en áreas desprovistas de vegetación nativa, así mismo el repoblamiento con especies de fauna propias del territorio y turismo ecológico.</p> <p><b>.Uso Condicionado:</b> La construcción de vivienda, infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios, extracción de material de arrastre.</p> <p><b>.Uso Prohibido:</b> Se establecen los agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, quema y tala de la vegetación, así como la caza, pesca y captura.</p>		
<p><b>ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.</b> Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvocultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). (pagina 44).</p>		
<b>ARTICULO 91. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA SISTEMA AGROSILVOPASTORIL (TM2) (pagina 45)</b>		
<p>Se destinaron las áreas que combinan los cultivos limpios, semibosque, pasto para ganadería semintensiva y uso forestal protector productor. La explotación de esta tierra se debe hacer en forma racional y bajo estrictas medidas de conservación de suelos, se definieron para las unidades homogéneas LWAd2 Y LWAC2, con un área de 6783,49 Hectáreas.</p>		
<b>ARTICULO 97. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE Producción ECONÓMICA AGROSILVOPASTORIL (TM2).</b> Para esta área se permitirán establecer los siguientes usos:		
<p><b>. Uso Principal:</b> Agropecuario tradicional, forestal y pastoreo; se debe dedicar como mínimo el 10% del predio para uso forestal protector - productor para promover la formación de la malla ambiental en predios mayores de 50 Ha.</p>		



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

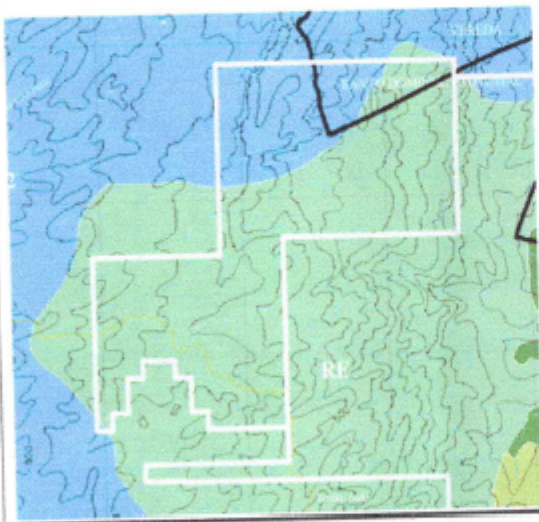
. **Uso Compatible:** La construcción de vivienda del propietario del predio y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cuniculas y selvicultura.

. **Uso Condicionado:** El cultivo de flores, granjas porcícolas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.

. **Uso Prohibido:** La agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

NOTA: Dentro de este polígono se encuentra el trazado de la Quebrada Santa Lucia, quebrada afluente del Rio sabandija que alimenta el acueducto del Centro Poblado de Mendez. Población aproximada de 600 habitantes.

### POLIGONO UH1-08171



Este Polígono Se Encuentra Su Área Revisado El EOT Y Ubicación En El Plano No. 13 De Zonificación Ambiental Los Sigüientes Aspectos:

### DESCRIPCION DE ACUERDO AL PLANO No. 13 ZONIFICACION AMBIENTAL EOT

**ARTICULO 84. ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL.** El suelo rural del municipio de Armero Guayabal se zonifica en las siguientes unidades según la oferta ambiental, el uso potencial y los usos recomendados: áreas de Especial Significancia Ambiental, áreas de Amenaza natural, recuperación Ambiental y áreas de Producción Económica. ( ver tabla 6) (Pagina 42)

Tabla No. 6

ZONIFICACIÓN RURAL

AREA	CATEGORIA	SIMBOLO
------	-----------	---------



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

AREAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL	Bosque Protector	TP2
RECUPERACION AMBIENTAL	Productor Recuperación	RE

**ARTICULO 38. REGLAMENTACIÓN DE USO PARA LAS ÁREAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL DE BOSQUE PROTECTORES PRODUCTORES (TP2) (Pagina 27)**

**Uso Principal:** Protección Recuperación y conservación forestal

. **Uso Compatible:** La recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación, establecimiento de especies forestales protectoras en áreas desprovistas de vegetación nativa, así mismo el repoblamiento con especies de fauna propias del territorio y turismo ecológico.

. **Uso Condicionado:** La construcción de vivienda, infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios, extracción de material de arrastre.


. **Uso Prohibido:** Se establecen los agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, quema y tala de la vegetación, así como la caza, pesca y captura.

Las Áreas de Especial Significación Ambiental y de Riesgo Natural, se definieron en el Capítulo IV, Sistema de Áreas Protegidas.

**ARTICULO 85. ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL.** Áreas del municipio que ha sufrido deterioro paulatino, presentando diferentes tipos de degradación por factores antrópicos y/o naturales, corresponden a áreas erosionadas, des protegidas y contaminadas, las cuales deben ser recuperadas, protegidas y conservadas. (Pagina 44)

**ARTICULO 86. ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EROSIONADAS (RE).** Son áreas con diferentes tipos de degradación del suelo como erosión en surcos, cárcavas, laminar, terracetos, zanjones, entre otras; se presentan en una extensión de 9491,33 Ha, correspondientes al 21.57 % de la extensión total del municipio; se encuentran en las veredas El Santo domingo, Maracaibo y Méndez.

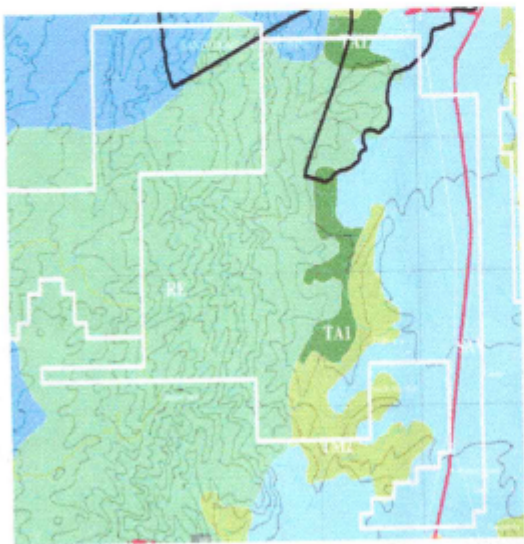
**ARTICULO 87. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EROSIONADAS (RE).** Al igual que para las Unidades de Especial Significación Ambiental, se permitirán cuatro tipos de usos: principal, compatible, condicionando y prohibido.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN:
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	FECHA VIGENCIA:

- . **Uso Principal:** La conservación y restauración ecológica.
- . **Uso Compatible:** Se sugieren las actividades silvopastoril
- . **Uso Condicionado:** Vías de comunicaciones e infraestructura de servicios y minería
- . **Uso Prohibido:** Todas aquellas actividades que generen o acentúen los procesos erosivos como las quemas, rocería, tala rasa, y usos urbanos.

**NOTA:** En este Polígono el Consejo de Estado solicitó al Municipio de Armero Guayabal Tolima, el cambio del Uso de Suelo al no implementarse el proyecto del Relleno Sanitario Santo Domingo; debido a la presencia de acuíferos o aguas subterráneas encontradas mediante estudio Hidrogeológico en Octubre del 2015. (Anexo estudio), quebradas la Zorra, Santo Domingo, La María afluentes al Rio Sabandija, que abastece el acueducto del Centro Poblado de Méndez aproximadamente una población de 600 habitantes.

**POLIGONO LCV-08031**



Este polígono se encuentra su área Revisado el EOT Y Ubicación en el Plano No. 13 de Zonificación Ambiental se encuentran los siguientes aspectos:

**DESCRIPCION DE ACUERDO AL PLANO No. 13 ZONIFICACION AMBIENTAL EOT**



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

**ARTICULO 84. ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL.** El suelo rural del municipio de Armero Guayabal se zonifica en las siguientes unidades según la oferta ambiental, el uso potencial y los usos recomendados: áreas de Especial Significancia Ambiental, áreas de Amenaza natural, recuperación Ambiental y áreas de Producción Económica. ( ver tabla 6) (Pagina 42)

Tabla No. 6 ZONIFICACIÓN RURAL		
AREA	CATEGORIA	SIMBOLO
AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA	Agrosilvopastoril	TM2
RECUPERACION AMBIENTAL	Recuperación	RE
AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA	Agricultura Intensiva	TA1
AREAS DE AMENAZA NATURAL	Susceptibilidad por Lodo y Lahares.	SAV
AREAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL	Bosque Protector Productor	TP2

**ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvocultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). (pagina 44)


**ARTICULO 91. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA SISTEMA AGROSILVOPASTORIL (TM2) (pagina 45)**

Se destinaron las áreas que combinan los cultivos limpios, semibosque, pasto para ganadería semintensiva y uso forestal protector productor. La explotación de esta tierra se debe hacer en forma racional y bajo estrictas medidas de conservación de suelos, se definieron para las unidades homogéneas LWAd2 Y LWAC2, con un área de 6783,49 Hectáreas.

**ARTICULO 97. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE Producción ECONÓMICA AGROSILVOPASTORIL (TM2).** Para esta área se permitirán establecer los siguientes usos:

. **Uso Principal:** Agropecuario tradicional, forestal y pastoreo; se debe dedicar como mínimo el 10% del predio para uso forestal protector - productor para promover la formación de la malla ambiental en predios mayores de 50 Ha.

. **Uso Compatible:** La construcción de vivienda del propietario del predio y trabajadores,

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008- F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN:
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	FECHA VIGENCIA:

establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunículas y selvicultura.

. **Uso Condicionado:** El cultivo de flores, granjas porcícolas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.

. **Uso Prohibido:** La agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

**ARTICULO 85. ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL.** Áreas del municipio que ha sufrido deterioro paulatino, presentando diferentes tipos de degradación por factores antrópicos y/o naturales, corresponden a áreas erosionadas, des protegidas y contaminadas, las cuales deben ser recuperadas, protegidas y conservadas. (Pagina 44)

**ARTICULO 86. ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EROSIONADAS (RE).** Son áreas con diferentes tipos de degradación del suelo como erosión en surcos, cárcavas, laminar, terracetas, zanjones, entre otras; se presentan en una extensión de 9491,33 Ha, correspondientes al 21.57 % de la extensión total del municipio; se encuentran en las veredas El Santo domingo, Maracaibo y Méndez.

**ARTICULO 87. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EROSIONADAS (RE)).** Al igual que para las Unidades de Especial Significación Ambiental, se permitirán cuatro tipos de usos: principal, compatible, condicionando y prohibido.

. **Uso Principal:** La conservación y restauración ecológica.

. **Uso Compatible:** Se sugieren las actividades silvopastoril

. **Uso Condicionado:** Vías de comunicaciones e infraestructura de servicios y minería

. **Uso Prohibido:** Todas aquellas actividades que generen o acentúen los procesos erosivos como las quemadas, rocería, tala rasa, y usos urbanos.

**ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvocultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). (Pagina 44)

**ARTICULO 89. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA AGRICULTURA INTENSIVA**



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

**(TA1).** Son áreas aptas para la explotación de cultivos semestrales mecanizados, con empleo de insumos agrícolas y maquinaria, caracterizadas por presentar relieve plano a casi plano, sin erosión aparente, en donde se pueden desarrollar actividades agropecuarias de alto rendimiento económico.

En el municipio se encuentran en el paisaje valle aluvial y Piedemonte coluvial, con suelos aptos para el establecimiento de cultivos semestrales como arroz, sorgo y algodón; se presenta en una área de 8486,73 Ha, correspondientes al 19.28 % de la extensión total del municipio, localizadas en las veredas Santo domingo, Nuevo Horizonte, Fundadores y de gran importancia como uso complementario en la zona de susceptibilidad de amenaza por lodos en la vereda San Jorge. (Ver Anexo 14, Mapa de zonificación Ambiental).

**ARTICULO 95. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA AGRICULTURA INTENSIVA (TA1).** Se permitirán cuatro tipos de usos: principal, compatible, condicionando y prohibido. (pagina 45)

**Uso Principal:** Agricultura mecanizado o altamente tecnificado, se debe dedicar como mínimo el diez por ciento (10 %) del predio para uso forestal protector para promover la formación de la malla ambiental en predios mayores de 50 Ha.

. **Uso Compatible:** La construcción de vivienda para el propietario, trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural.

. **Uso Condicionado:** Cultivos de flores, agroindustria, granjas avícolas, cuniculas y porcícolas, minería a cielo abierto y subterránea y su infraestructura de servicios.

. **Uso Prohibido:** Centros vacacionales, usos urbanos y suburbanos, industriales y construcciones de vivienda campestre.

**PARÁGRAFO 1.** Las construcciones u obras de infraestructura que se permitan no pueden sustraer más del diez por ciento (10 %) a la producción del área.

**PARÁGRAFO 2.** Para todo cultivo que se desarrolle bajo invernadero requiere presentación previa de declaratoria de efecto ambiental y permiso de localización de CORTOLIMA. En cuanto a la ocupación del medio; los índices máximos serán de la siguiente forma:

- . Área cubierta por invernaderos 0,70 (70 %). Área en usos complementarios 0,20 (20 %)
- . Área en barreras perimetrales de aislamientos ambientales 0,10 (10 %)

### CAPITULO IV ÁREAS DE RIESGO NATURAL



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

**ARTICULO 43. ÁREAS DE SUSCEPTIBILIDAD A RIESGO NATURAL.** Áreas con probabilidad de sufrir perjuicio o daño a vidas humanas y bienes en un lugar y en un cierto período de tiempo; en el municipio estas áreas corresponden a las áreas susceptibles de amenazas volcánicas, procesos de remoción en masa y potencialmente inundables (Ver Anexo 13, Mapa de zonificación Ambiental). (Página 29).

**ARTICULO 46. SUSCEPTIBILIDAD POR FLUJOS DE LODO Y LAJARES (ZAV)**

Son áreas de susceptibilidad a la amenaza volcánica de flujos de lodo y lahares no apta para asentamientos humanos, el mejor uso es para actividades agrícolas y ganaderas con planes de contingencia para dichos eventos. Es una zona con condiciones excelentes para la producción agrícola intensiva, cultivos de arroz, sorgo, algodón y pastos manejados.

**ARTICULO 50. USOS DEL SUELO EN ZONAS DE SUSCEPTIBILIDAD POR FLUJOS DE LODO Y LAJARES (ZAV) (Pagina 30).**

- a. **Uso Principal:** Protección
- b. **Uso Compatible:** Cultivos semestrales
- c. **Uso Condicionado:** Infraestructura para la agricultura y ganadería.
- d. **Uso Prohibido:** Minería, industria y urbanismo.

**ARTICULO 38. REGLAMENTACIÓN DE USO PARA LAS ÁREAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL DE BOSQUE PROTECTORES PRODUCTORES (TP2) (Pagina 27)**

. **Uso Principal:** Protección Recuperación y conservación forestal

. **Uso Compatible:** La recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación, establecimiento de especies forestales protectoras en áreas desprovistas de vegetación nativa, así mismo el repoblamiento con especies de fauna propias del territorio y turismo ecológico.

. **Uso Condicionado:** La construcción de vivienda, infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios, extracción de material de arrastre.

. **Uso Prohibido:** Se establecen los agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, quema y tala de la vegetación, así como la caza, pesca y captura.

Las Áreas de Especial Significación Ambiental y de Riesgo Natural, se definieron en el Capítulo IV, Sistema de Áreas Protegidas.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

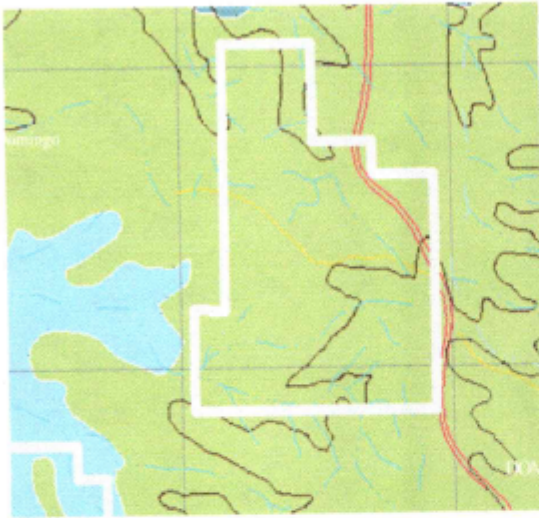
VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

**NOTA:** En este Polígono se encuentra los cultivos de arroz, área productiva del Municipio de Armero Guayabal y actividades de piscicultura, se encuentran quebradas la Zorra, Santo Domingo, La María, afluentes al Rio Sabandija, que abastece el acueducto del Centro Poblado de Méndez aproximadamente una población de 600 habitantes.

### POLIGONO 506376



Este polígono se encuentra su área Revisado el EOT Y Ubicación en el Plano No. 13 de Zonificación Ambiental se encuentran los siguientes aspectos:

### DESCRIPCION DE ACUERDO AL PLANO No. 13 ZONIFICACION AMBIENTAL EOT

**ARTICULO 84. ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL.** El suelo rural del municipio de Armero Guayabal se zonifica en las siguientes unidades según la oferta ambiental, el uso potencial y los usos recomendados: áreas de Especial Significancia Ambiental, áreas de Amenaza natural, recuperación Ambiental y áreas de Producción Económica. ( ver tabla 6) (Pagina 42)

**Tabla No. 6 ZONIFICACIÓN RURAL**

AREA	CATEGORIA	SIMBOLO
AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA	Agrosilvopastoril	TM2

**ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvocultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). (pagina 44)



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

### ARTICULO 91. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA SISTEMA AGROSILVOPASTORIL (TM2) (pagina 45)

Se destinaron las áreas que combinan los cultivos limpios, semibosque, pasto para ganadería semintensiva y uso forestal protector productor. La explotación de esta tierra se debe hacer en forma racional y bajo estrictas medidas de conservación de suelos, se definieron para las unidades homogéneas LWAd2 Y LWAC2, con un área de 6783,49 Hectáreas.

**ARTICULO 97. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE Producción ECONÓMICA AGROSILVOPASTORIL (TM2).** Para esta área se permitirán establecer los siguientes usos:

- . **Uso Principal:** Agropecuario tradicional, forestal y pastoreo; se debe dedicar como mínimo el 10% del predio para uso forestal protector - productor para promover la formación de la malla ambiental en predios mayores de 50 Ha.
- . **Uso Compatible:** La construcción de vivienda del propietario del predio y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, canículas y selvicultura.
- . **Uso Condicionado:** El cultivo de flores, granjas porcícolas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.
- . **Uso Prohibido:** La agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

### POLIGONO 504144



Este polígono se encuentra su área Revisado el EOT Y Ubicación en el Plano No. 13 de Zonificación Ambiental se encuentran los siguientes aspectos:

### DESCRIPCION DE ACUERDO AL PLANO No. 13 ZONIFICACION AMBIENTAL EOT

**ARTICULO 84. ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL.** El suelo rural del municipio de Armero Guayabal se zonifica en las siguientes unidades según la oferta ambiental, el uso potencial y los usos recomendados: áreas de Especial Significancia Ambiental, áreas de Amenaza natural, recuperación Ambiental y áreas de Producción Económica. ( ver tabla 6) (Pagina 42)

Tabla No. 6 ZONIFICACIÓN RURAL

AREA	CATEGORIA	SIMBOLO
AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA RECUPERACION AMBIENTAL	Agrosilvopastoril	TM2
AREAS DE AMENAZA NATURAL	Susceptibilidad por Lodo y Lahares.	SAV

**ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvocultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). (pagina 44)



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

### ARTICULO 91. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA SISTEMA AGROSILVOPASTORIL (TM2) (pagina 45)

Se destinaron las áreas que combinan los cultivos limpios, semibosque, pasto para ganadería semintensiva y uso forestal protector productor. La explotación de esta tierra se debe hacer en forma racional y bajo estrictas medidas de conservación de suelos, se definieron para las unidades homogéneas LWAd2 Y LWAC2, con un área de 6783,49 Hectáreas.

**ARTICULO 97. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE Producción ECONÓMICA AGROSILVOPASTORIL (TM2).** Para esta área se permitirán establecer los siguientes usos:

- . **Uso Principal:** Agropecuario tradicional, forestal y pastoreo; se debe dedicar como mínimo el 10% del predio para uso forestal protector - productor para promover la formación de la malla ambiental en predios mayores de 50 Ha.
- . **Uso Compatible:** La construcción de vivienda del propietario del predio y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cuniculas y selvicultura.
- . **Uso Condicionado:** El cultivo de flores, granjas porcícolas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.
- . **Uso Prohibido:** La agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

### CAPITULO IV ÁREAS DE RIESGO NATURAL

**ARTICULO 43. ÁREAS DE SUSCEPTIBILIDAD A RIESGO NATURAL.** Áreas con probabilidad de sufrir perjuicio o daño a vidas humanas y bienes en un lugar y en un cierto período de tiempo; en el municipio estas áreas corresponden a las áreas susceptibles de amenazas volcánicas, procesos de remoción en masa y potencialmente inundables (Ver Anexo 13, Mapa de zonificación Ambiental). (Página 29).

### ARTICULO 46. SUSCEPTIBILIDAD POR FLUJOS DE LODO Y LAJARES (ZAV)

Son áreas de susceptibilidad a la amenaza volcánica de flujos de lodo y lahares no apta para asentamientos humanos, el mejor uso es para actividades agrícolas y ganaderas con planes de contingencia para dichos eventos. Es una zona con condiciones excelentes para la producción agrícola intensiva, cultivos de arroz, sorgo, algodón y pastos manejados.



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

**ARTICULO 50. USOS DEL SUELO EN ZONAS DE SUSCEPTIBILIDAD POR FLUJOS DE LODO Y LAJARES (ZAV) (Pagina 30).**

- a. **Uso Principal:** Protección
- b. **Uso Compatible:** Cultivos semestrales
- c. **Uso Condicionado:** Infraestructura para la agricultura y ganadería.
- d. **Uso Prohibido:** Minería, industria y urbanismo.

**NOTA:** En este Polígono se encuentra los cultivos de arroz y Maíz, área productiva del Municipio de Armero Guayabal y actividades de piscicultura.

### POLIGONO 508608



Este polígono se encuentra su área Revisado el EOT Y Ubicación en el Plano No. 13 de Zonificación Ambiental se encuentran los siguientes aspectos:

**DESCRIPCION DE ACUERDO AL PLANO No. 13 ZONIFICACION AMBIENTAL EOT**



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

**ARTICULO 84. ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL.** El suelo rural del municipio de Armero Guayabal se zonifica en las siguientes unidades según la oferta ambiental, el uso potencial y los usos recomendados: áreas de Especial Significancia Ambiental, áreas de Amenaza natural, recuperación Ambiental y áreas de Producción Económica. ( ver tabla 6) (Pagina 42)

Tabla No. 6 ZONIFICACIÓN RURAL

AREA	CATEGORIA	SIMBOLO
AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA	Agricultura Intensiva	TA1
RECUPERACION AMBIENTAL	Recuperation	RE


**ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvocultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). (Pagina 44)

**ARTICULO 89. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA AGRICULTURA INTENSIVA (TA1).** Son áreas aptas para la explotación de cultivos semestrales mecanizados, con empleo de insumos agrícolas y maquinaria, caracterizadas por presentar relieve plano a casi plano, sin erosión aparente, en donde se pueden desarrollar actividades agropecuarias de alto rendimiento económico.

En el municipio se encuentran en el paisaje valle aluvial y Piedemonte coluvial, con suelos aptos para el establecimiento de cultivos semestrales como arroz, sorgo y algodón; se presenta en una área de 8486,73 Ha, correspondientes al 19.28 % de la extensión total del municipio, localizadas en las veredas Santo domingo, Nuevo Horizonte, Fundadores y de gran importancia como uso complementario en la zona de susceptibilidad de amenaza por lodos en la vereda San Jorge. (Ver Anexo 14, Mapa de zonificación Ambiental).

**ARTICULO 95. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA AGRICULTURA INTENSIVA (TA1).** Se permitirán cuatro tipos de usos: principal, compatible, condicionando y prohibido. (pagina 45)

**Uso Principal:** Agricultura mecanizado o altamente tecnificado, se debe dedicar como mínimo el diez por ciento (10 %) del predio para uso forestal protector para promover la formación de la malla ambiental en predios mayores de 50 Ha.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008- F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN:
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	FECHA VIGENCIA:

. **Uso Compatible:** La construcción de vivienda para el propietario, trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural.

. **Uso Condicionado:** Cultivos de flores, agroindustria, granjas avícolas, cuniculas y porcícolas, minería a cielo abierto y subterránea y su infraestructura de servicios.

. **Uso Prohibido:** Centros vacacionales, usos urbanos y suburbanos, industriales y construcciones de vivienda campestre.

**PARÁGRAFO 1.** Las construcciones u obras de infraestructura que se permitan no pueden sustraer más del diez por ciento (10 %) a la producción del área.

**PARÁGRAFO 2.** Para todo cultivo que se desarrolle bajo invernadero requiere presentación previa de declaratoria de efecto ambiental y permiso de localización de CORTOLIMA. En cuanto a la ocupación del medio; los índices máximos serán de la siguiente forma:

Área cubierta por invernaderos 0,70 (70 %). Área en usos complementarios 0,20 (20 %)  
 . Área en barreras perimetrales de aislamientos ambientales 0,10 (10 %)

**ARTICULO 85. ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL.** Áreas del municipio que ha sufrido deterioro paulatino, presentando diferentes tipos de degradación por factores antrópicos y/o naturales, corresponden a áreas erosionadas, des protegidas y contaminadas, las cuales deben ser recuperadas, protegidas y conservadas. (Pagina 44)

**ARTICULO 86. ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EROSIONADAS (RE).** Son áreas con diferentes tipos de degradación del suelo como erosión en surcos, cárcavas, laminar, terracetos, zanjones, entre otras; se presentan en una extensión de 9491,33 Ha, correspondientes al 21.57 % de la extensión total del municipio; se encuentran en las veredas El Santo domingo, Maracaibo y Méndez.

**ARTICULO 87. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EROSIONADAS (RE).** Al igual que para las Unidades de Especial Significación Ambiental, se permitirán cuatro tipos de usos: principal, compatible, condicionando y prohibido.

. **Uso Principal:** La conservación y restauración ecológica.

. **Uso Compatible:** Se sugieren las actividades silvopastoril



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

. **Uso Condicionado:** Vías de comunicaciones e infraestructura de servicios y minería

. **Uso Prohibido:** Todas aquellas actividades que generen o acentúen los procesos erosivos como las quemas, rocería, tala rasa, y usos urbanos.

**NOTA:** En este Polígono, presenta trazado del río Sabandija el cual sirve de abastecimiento de agua para el centro poblado de Méndez.

### POLIGONO 506943



Este polígono se encuentra su área Revisado el EOT Y Ubicación en el Plano No. 13 de Zonificación Ambiental se encuentran los siguientes aspectos:

### DESCRIPCION DE ACUERDO AL PLANO No. 13 ZONIFICACION AMBIENTAL EOT

**ARTICULO 84. ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL.** El suelo rural del municipio de Armero Guayabal se zonifica en las siguientes unidades según la oferta ambiental, el uso



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

potencial y los usos recomendados: áreas de Especial Significancia Ambiental, áreas de Amenaza natural, recuperación Ambiental y áreas de Producción Económica. ( ver tabla 6) (Pagina 42)

Tabla No. 6 ZONIFICACIÓN RURAL		
AREA	CATEGORIA	SIMBOLO
AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA	Agrosilvopastoril	TM2
RECUPERACION AMBIENTAL	Recuperación	RE
AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA	Agricultura Intensiva	TA1

**ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvocultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). (pagina 44)

**ARTICULO 91. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA SISTEMA AGROSILVOPASTORIL (TM2) (pagina 45)**

Se destinaron las áreas que combinan los cultivos limpios, semibosque, pasto para ganadería semintensiva y uso forestal protector productor. La explotación de esta tierra se debe hacer en forma racional y bajo estrictas medidas de conservación de suelos, se definieron para las unidades homogéneas LWAd2 Y LWAC2, con un área de 6783,49 Hectáreas.

**ARTICULO 97. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE Producción ECONÓMICA AGROSILVOPASTORIL (TM2).** Para esta área se permitirán establecer los siguientes usos:

- . **Uso Principal:** Agropecuario tradicional, forestal y pastoreo; se debe dedicar como mínimo el 10% del predio para uso forestal protector - productor para promover la formación de la malla ambiental en predios mayores de 50 Ha.
- . **Uso Compatible:** La construcción de vivienda del propietario del predio y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunículas y selvicultura.
- . **Uso Condicionado:** El cultivo de flores, granjas porcícolas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.
- . **Uso Prohibido:** La agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

**ARTICULO 85. ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL.** Áreas del municipio que ha sufrido deterioro paulatino, presentando diferentes tipos de degradación por factores antrópicos y/o naturales, corresponden a áreas erosionadas, des protegidas y contaminadas, las cuales deben ser recuperadas, protegidas y conservadas. (Pagina 44)

**ARTICULO 86. ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EROSIONADAS (RE).** Son áreas con diferentes tipos de degradación del suelo como erosión en surcos, cárcavas, laminar, terracetas, zanjones, entre otras; se presentan en una extensión de 9491,33 Ha, correspondientes al 21.57 % de la extensión total del municipio; se encuentran en las veredas El Santo domingo, Maracaibo y Méndez.

**ARTICULO 87. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EROSIONADAS (RE).** Al igual que para las Unidades de Especial Significación Ambiental, se permitirán cuatro tipos de usos: principal, compatible, condicionando y prohibido.

- . **Uso Principal:** La conservación y restauración ecológica.
- . **Uso Compatible:** Se sugieren las actividades silvopastoril
- . **Uso Condicionado:** Vías de comunicaciones e infraestructura de servicios y minería
- . **Uso Prohibido:** Todas aquellas actividades que generen o acentúen los procesos erosivos como las quemas, rocería, tala rasa, y usos urbanos.

**ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvicultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). (Pagina 44)

**ARTICULO 89. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA AGRICULTURA INTENSIVA (TA1).** Son áreas aptas para la explotación de cultivos semestrales mecanizados, con empleo de insumos agrícolas y maquinaria, caracterizadas por presentar relieve plano a casi plano, sin erosión aparente, en donde se pueden desarrollar actividades agropecuarias de alto rendimiento económico.



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

En el municipio se encuentran en el paisaje valle aluvial y Piedemonte coluvial, con suelos aptos para el establecimiento de cultivos semestrales como arroz, sorgo y algodón; se presenta en una área de 8486,73 Ha, correspondientes al 19.28 % de la extensión total del municipio, localizadas en las veredas Santo domingo, Nuevo Horizonte, Fundadores y de gran importancia como uso complementario en la zona de susceptibilidad de amenaza por lodos en la vereda San Jorge. (Ver Anexo 14, Mapa de zonificación Ambiental).

**ARTICULO 95. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA AGRICULTURA INTENSIVA (TA1).** Se permitirán cuatro tipos de usos: principal, compatible, condicionando y prohibido. (pagina 45)

**Uso Principal:** Agricultura mecanizado o altamente tecnificado, se debe dedicar como mínimo el diez por ciento (10 %) del predio para uso forestal protector para promover la formación de la malla ambiental en predios mayores de 50 Ha.

. **Uso Compatible:** La construcción de vivienda para el propietario, trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural.

. **Uso Condicionado:** Cultivos de flores, agroindustria, granjas avícolas, cunículas y porcícolas, minería a cielo abierto y subterránea y su infraestructura de servicios.

. **Uso Prohibido:** Centros vacacionales, usos urbanos y suburbanos, industriales y construcciones de vivienda campestre.

**PARÁGRAFO 1.** Las construcciones u obras de infraestructura que se permitan no pueden sustraer más del diez por ciento (10 %) a la producción del área.

**PARÁGRAFO 2.** Para todo cultivo que se desarrolle bajo invernadero requiere presentación previa de declaratoria de efecto ambiental y permiso de localización de CORTOLIMA. En cuanto a la ocupación del medio; los índices máximos serán de la siguiente forma:

- . Área cubierta por invernaderos 0,70 (70 %). Área en usos complementarios 0,20 (20 %)
- . Área en barreras perimetrales de aislamientos ambientales 0,10 (10 %)



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

### POLIGONO 508499



Este polígono se encuentra su área Revisado el EOT Y Ubicación en el Plano No. 13 de Zonificación Ambiental se encuentran los siguientes aspectos:

### DESCRIPCION DE ACUERDO AL PLANO No. 13 ZONIFICACION AMBIENTAL EOT

**ARTICULO 84. ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL.** El suelo rural del municipio de Armero Guayabal se zonifica en las siguientes unidades según la oferta ambiental, el uso potencial y los usos recomendados: áreas de Especial Significancia Ambiental, áreas de Amenaza natural, recuperación Ambiental y áreas de Producción Económica. ( ver tabla 6) (Pagina 42)

**Tabla No. 6 ZONIFICACIÓN RURAL**

AREA	CATEGORIA	SIMBOLO
AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA	Agrosilvopastoril	TM2
RECUPERACION AMBIENTAL	Recuperación	RE
AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA	Agricultura Intensiva	TA1
AREAS DE AMENAZA NATURAL	Susceptibilidad por Lodo y Lahares.	SAV
AREAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL	Humedales (Lagunas)	H

**ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvocultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). (pagina 44)

### **ARTICULO 91. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA SISTEMA AGROSILVOPASTORIL (TM2) (pagina 45)**

Se destinaron las áreas que combinan los cultivos limpios, semibosque, pasto para ganadería semintensiva y uso forestal protector productor. La explotación de esta tierra se debe hacer en forma racional y bajo estrictas medidas de conservación de suelos, se definieron para las unidades homogéneas LWAd2 Y LWAC2, con un área de 6783,49 Hectáreas.

**ARTICULO 97. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE Producción ECONÓMICA AGROSILVOPASTORIL (TM2).** Para esta área se permitirán establecer los siguientes usos:

. **Uso Principal:** Agropecuario tradicional, forestal y pastoreo; se debe dedicar como mínimo el 10% del predio para uso forestal protector - productor para promover la formación de la malla ambiental en predios mayores de 50 Ha.

. **Uso Compatible:** La construcción de vivienda del propietario del predio y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunículas y selvicultura.

. **Uso Condicionado:** El cultivo de flores, granjas porcícolas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.

. **Uso Prohibido:** La agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

**ARTICULO 85. ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL.** Áreas del municipio que ha sufrido deterioro paulatino, presentando diferentes tipos de degradación por factores antrópicos y/o naturales, corresponden a áreas erosionadas, des protegidas y contaminadas, las cuales deben ser recuperadas, protegidas y conservadas. (Pagina 44)

**ARTICULO 86. ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EROSIONADAS (RE).** Son áreas con diferentes tipos de degradación del suelo como erosión en surcos, cárcavas, laminar, terracetos, zanjones, entre otras; se presentan en una extensión de 9491,33 Ha, correspondientes al 21.57 % de la extensión total del municipio; se encuentran en las veredas El Santo domingo, Maracaibo y Méndez.

**ARTICULO 87. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EROSIONADAS (RE).** Al igual que para las Unidades de Especial Significación Ambiental, se permitirán cuatro tipos de usos: principal, compatible, condicionando y prohibido.



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

. **Uso Principal:** La conservación y restauración ecológica.

. **Uso Compatible:** Se sugieren las actividades silvopastoril

. **Uso Condicionado:** Vías de comunicaciones e infraestructura de servicios y minería

. **Uso Prohibido:** Todas aquellas actividades que generen o acentúen los procesos erosivos como las quemas, rocería, tala rasa y usos urbanos.

**ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvocultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). (Pagina 44)

**ARTICULO 89. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA AGRICULTURA INTENSIVA (TA1).** Son áreas aptas para la explotación de cultivos semestrales mecanizados, con empleo de insumos agrícolas y maquinaria, caracterizadas por presentar relieve plano a casi plano, sin erosión aparente, en donde se pueden desarrollar actividades agropecuarias de alto rendimiento económico.

En el municipio se encuentran en el paisaje valle aluvial y Piedemonte coluvial, con suelos aptos para el establecimiento de cultivos semestrales como arroz, sorgo y algodón; se presenta en una área de 8486,73 Ha, correspondientes al 19.28 % de la extensión total del municipio, localizadas en las veredas Santo domingo, Nuevo Horizonte, Fundadores y de gran importancia como uso complementario en la zona de susceptibilidad de amenaza por lodos en la vereda San Jorge. (Ver Anexo 14, Mapa de zonificación Ambiental).

**ARTICULO 95. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA AGRICULTURA INTENSIVA (TA1).** Se permitirán cuatro tipos de usos: principal, compatible, condicionando y prohibido. (pagina 45)

**Uso Principal:** Agricultura mecanizado o altamente tecnificado, se debe dedicar como mínimo el diez por ciento (10 %) del predio para uso forestal protector para promover la formación de la malla ambiental en predios mayores de 50 Ha.



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

. **Uso Compatible:** La construcción de vivienda para el propietario, trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural.

. **Uso Condicionado:** Cultivos de flores, agroindustria, granjas avícolas, cunículas y porcícolas, minería a cielo abierto y subterránea y su infraestructura de servicios.

. **Uso Prohibido:** Centros vacacionales, usos urbanos y suburbanos, industriales y construcciones de vivienda campestre.

**PARÁGRAFO 1.** Las construcciones u obras de infraestructura que se permitan no pueden sustraer más del diez por ciento (10 %) a la producción del área.

**PARÁGRAFO 2.** Para todo cultivo que se desarrolle bajo invernadero requiere presentación previa de declaratoria de efecto ambiental y permiso de localización de CORTOLIMA. En cuanto a la ocupación del medio; los índices máximos serán de la siguiente forma:

. Área cubierta por invernaderos 0,70 (70 %). Área en usos complementarios 0,20 (20 %)


. Área en barreras perimetrales de aislamientos ambientales 0,10 (10 %)

### CAPITULO III

#### SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS

**ARTICULO 27. ÁREAS DE ESPECIAL SIGNIFICACION AMBIENTAL:** Se declaran como unidades de especial significación ambiental, las áreas de vocación proteccionista que merecen ser conservadas y protegidas por razones de su biodiversidad, flora, fauna, suelos, entorno y memoria histórico - cultural (Ver Anexo 13, Mapa de Zonificación Ambiental). Se tiene las siguientes categorías de manejo: (pagina 24)

**ARTICULO 31. ÁREAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL CON HUMEDALES NATURALES (H):** Áreas de alta fragilidad ecológica como los humedales naturales que sirven de refugio a diferentes especies faunísticas en forma permanente o temporal, en donde llevan a cabo sus ciclos vitales y por lo tanto deben ser conservadas y protegidas. Se clasifican tres lagunas considerables, mencionadas en la zonificación ambiental. (pagina 25)

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN:
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	FECHA VIGENCIA:

**ARTICULO 36. REGLAMENTACIÓN DE USO PARA ÁREAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL CON HUMEDALES NATURALES (H).** Para esta área se establecen los siguientes usos: (pagina 26)

- . **Uso Principal:** Conservación del ecosistema y restauración de la vegetación nativa.
- . **Uso Compatible:** La recreación contemplativa, rehabilitación ecológica, investigación y enriquecimiento con especies protectoras propias de este tipo de ecosistema en áreas desprovistas de vegetación nativa, así mismo repoblamiento con especies de fauna propias del lugar y turismo ecológico.
- . **Uso Condicionado:** La captación de aguas y la incorporación de vertimientos siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua.
- . **Uso Prohibido:** Los agropecuarios, disposición de residuos sólidos, actividades de quema y tala de la vegetación, así como la caza, pesca y captura.

**POLIGONO LKC-16451**



Este polígono se encuentra su área Revisado el EOT Y Ubicación en el Plano No. 13 de Zonificación Ambiental se encuentran los siguientes aspectos



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

### DESCRIPCIÓN DE ACUERDO AL PLANO No. 13 ZONIFICACION AMBIENTAL EOT

**ARTICULO 84. ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL.** El suelo rural del municipio de Armero Guayabal se zonifica en las siguientes unidades según la oferta ambiental, el uso potencial y los usos recomendados: áreas de Especial Significancia Ambiental, áreas de Amenaza natural, recuperación Ambiental y áreas de Producción Económica. ( ver tabla 6) (Pagina 42)

**Tabla No. 6 ZONIFICACIÓN RURAL**

AREA	CATEGORIA	SIMBOLO
AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA	Agrosilvopastoril	TM2
RECUPERACION AMBIENTAL	Recuperación	RE
AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA	Agricultura Intensiva	TA1

**ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvocultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). (pagina 44)

#### **ARTICULO 91. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA SISTEMA AGROSILVOPASTORIL (TM2) (pagina 45)**

Se destinaron las áreas que combinan los cultivos limpios, semibosque, pasto para ganadería semintensiva y uso forestal protector productor. La explotación de esta tierra se debe hacer en forma racional y bajo estrictas medidas de conservación de suelos, se definieron para las unidades homogéneas LWAd2 Y LWAC2, con un área de 6783,49 Hectáreas.

**ARTICULO 97. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE Producción ECONÓMICA AGROSILVOPASTORIL (TM2).** Para esta área se permitirán establecer los siguientes usos:

. **Uso Principal:** Agropecuario tradicional, forestal y pastoreo; se debe dedicar como mínimo el 10% del predio para uso forestal protector - productor para promover la formación de la malla ambiental en predios mayores de 50 Ha.

. **Uso Compatible:** La construcción de vivienda del propietario del predio y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cuniculas y selvicultura.



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

. **Uso Condicionado:** El cultivo de flores, granjas porcícolas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.

. **Uso Prohibido:** La agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

**ARTICULO 85. ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL.** Áreas del municipio que ha sufrido deterioro paulatino, presentando diferentes tipos de degradación por factores antrópicos y/o naturales, corresponden a áreas erosionadas, des protegidas y contaminadas, las cuales deben ser recuperadas, protegidas y conservadas. (Pagina 44)

**ARTICULO 86. ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EROSIONADAS (RE).** Son áreas con diferentes tipos de degradación del suelo como erosión en surcos, cárcavas, laminar, terracetos, zanjones, entre otras; se presentan en una extensión de 9491,33 Ha, correspondientes al 21.57 % de la extensión total del municipio; se encuentran en las veredas El Santo domingo, Maracaibo y Méndez.

**ARTICULO 87. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EROSIONADAS (RE).** Al igual que para las Unidades de Especial Significación Ambiental, se permitirán cuatro tipos de usos: principal, compatible, condicionando y prohibido.

. **Uso Principal:** La conservación y restauración ecológica.

. **Uso Compatible:** Se sugieren las actividades silvopastoril

. **Uso Condicionado:** Vías de comunicaciones e infraestructura de servicios y minería

. **Uso Prohibido:** Todas aquellas actividades que generen o acentúen los procesos erosivos como las quemadas, rocería, tala rasa, y usos urbanos.

**ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvocultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). (Pagina 44)



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

### **ARTICULO 89. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA AGRICULTURA INTENSIVA (TA1).**

Son áreas aptas para la explotación de cultivos semestrales mecanizados, con empleo de insumos agrícolas y maquinaria, caracterizadas por presentar relieve plano a casi plano, sin erosión aparente, en donde se pueden desarrollar actividades agropecuarias de alto rendimiento económico.

En el municipio se encuentran en el paisaje valle aluvial y Piedemonte coluvial, con suelos aptos para el establecimiento de cultivos semestrales como arroz, sorgo y algodón; se presenta en una área de 8486,73 Ha, correspondientes al 19.28 % de la extensión total del municipio, localizadas en las veredas Santo domingo, Nuevo Horizonte, Fundadores y de gran importancia como uso complementario en la zona de susceptibilidad de amenaza por lodos en la vereda San Jorge. (Ver Anexo 14, Mapa de zonificación Ambiental).

**ARTICULO 95. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA AGRICULTURA INTENSIVA (TA1).** Se permitirán cuatro tipos de usos: principal, compatible, condicionando y prohibido. (pagina 45)

**Uso Principal:** Agricultura mecanizado o altamente tecnificado, se debe dedicar como mínimo el diez por ciento (10 %) del predio para uso forestal protector para promover la formación de la malla ambiental en predios mayores de 50 Ha.

. **Uso Compatible:** La construcción de vivienda para el propietario, trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural.

. **Uso Condicionado:** Cultivos de flores, agroindustria, granjas avícolas, cuniculas y porcícolas, minería a cielo abierto y subterránea y su infraestructura de servicios.

. **Uso Prohibido:** Centros vacacionales, usos urbanos y suburbanos, industriales y construcciones de vivienda campestre.

**PARÁGRAFO 1.** Las construcciones u obras de infraestructura que se permitan no pueden sustraer más del diez por ciento (10 %) a la producción del área.

**PARÁGRAFO 2.** Para todo cultivo que se desarrolle bajo invernadero requiere presentación previa de declaratoria de efecto ambiental y permiso de localización de CORTOLIMA. En cuanto a la ocupación del medio; los índices máximos serán de la siguiente forma:

- . Área cubierta por invernaderos 0,70 (70 %). Área en usos complementarios 0,20 (20 %)
- . Área en barreras perimetrales de aislamientos ambientales 0,10 (10 %)



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

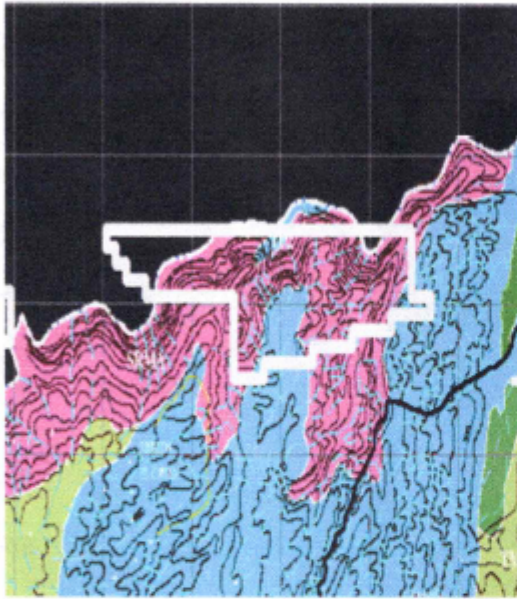
VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

**NOTA:** Dentro de este polígono se encuentra la Vía Terciaria a Cargo del Departamento del Tolima.

### POLIGONO 503723



Este polígono se ubica su área dividida una parte dentro del Municipio de Armero Guayabal correspondiente a \_187.26\_Ha, y el restante en el municipio vecino de Falan. Revisado el EOT Y Ubicación en el Plano No. 13 de Zonificación Ambiental, se encuentran los siguientes aspectos:

### DESCRIPCION DE ACUERDO AL PLANO No. 13 ZONIFICACION AMBIENTAL EOT

**ARTICULO 84. ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL.** El suelo rural del municipio de Armero Guayabal se zonifica en las siguientes unidades según la oferta ambiental, el uso potencial y los usos recomendados: áreas de Especial Significancia Ambiental, áreas de Amenaza natural, recuperación Ambiental y áreas de Producción Económica. ( ver tabla 6) (Pagina 42)

**Tabla No. 6 ZONIFICACIÓN RURAL**

AREA	CATEGORIA	SIMBOLO
AREAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL	Bosque Protector Productor	TP2



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

### ÁREAS DE AMENAZA NATURAL

Susceptibilidad por  
remoción en masa

SRMA

#### **ARTICULO 38. REGLAMENTACIÓN DE USO PARA LAS ÁREAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL DE BOSQUE PROTECTORES PRODUCTORES (TP2) (Pagina 27)**

**.Uso Principal:** Protección Recuperación y conservación forestal

**.Uso Compatible:** La recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación, establecimiento de especies forestales protectoras en áreas desprovistas de vegetación nativa, así mismo el repoblamiento con especies de fauna propias del territorio y turismo ecológico.

**.Uso Condicionado:** La construcción de vivienda, infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios, extracción de material de arrastre.

**.Uso Prohibido:** Se establecen los agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, quema y tala de la vegetación, así como la caza, pesca y captura.

### ÁREAS DE RIESGO NATURAL

**ARTICULO 43. ÁREAS DE SUSCEPTIBILIDAD A RIESGO NATURAL.** Áreas con probabilidad de sufrir perjuicio o daño a vidas humanas y bienes en un lugar y en un cierto período de tiempo; en el municipio estas áreas corresponden a las áreas susceptibles de amenazas volcánicas, procesos de remoción en masa y potencialmente inundables (Ver Anexo 13, Mapa de zonificación Ambiental).

#### **ARTICULO 44. SUSCEPTIBILIDAD POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA (SRMA) (Pagina 29)**

Son áreas de susceptibilidad alta por fenómenos de remoción en masa, presentado en la zona montañosa de relieve abrupto, pendientes mayores al 50% tienden a presentar con frecuencia movimientos rápidos como deslizamientos y en pendientes fuertes desplomes en caída libre. Se presentan en las veredas Socavón, San Pedro y el Cairo.

No es apta para asentamientos urbanos ni en forma puntual se debe dejar en protección absoluta.

#### **ARTICULO 48. USOS DEL SUELO EN ZONAS DE SUSCEPTIBILIDAD POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA (SRMA) (pagina 30)**

**a. Uso Principal:** Protección absoluta



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

**b. Uso Compatible:** Preservación de la naturaleza, silvicultura con especies nativas.

**c. Uso Condicionado:** Recuperación.

**d. Uso Prohibido:** Infraestructuras, minería e industria y urbanismo.

NOTA: Dentro de este polígono se encuentra el trazado de la Quebrada Jiménez que alimenta de agua a la Zona Urbana del Municipio de Armero Guayabal para una demanda aproximada de 9.000 habitantes.

### POLIGONO TJ5-11421



Este polígono se encuentra su área Revisado el EOT Y Ubicación en el Plano No. 13 de Zonificación Ambiental se encuentran los siguientes aspectos:

### DESCRIPCION DE ACUERDO AL PLANO No. 13 ZONIFICACION AMBIENTAL EOT

**ARTICULO 84. ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL.** El suelo rural del municipio de Armero Guayabal se zonifica en las siguientes unidades según la oferta ambiental, el uso potencial y los usos recomendados: áreas de Especial Significancia Ambiental, áreas de Amenaza natural, recuperación Ambiental y áreas de Producción Económica. ( ver tabla 6) (Pagina 42)

**Tabla No. 6 ZONIFICACIÓN RURAL**

AREA	CATEGORIA	SIMBOLO
AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA	Agrosilvopastoril	TM2
	Agricultura Intensiva	TA1



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

Ganadería  
semintensiva

TG1

**ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvocultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). (pagina 44)

### **ARTICULO 91. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA SISTEMA AGROSILVOPASTORIL (TM2) (pagina 45)**


Se destinaron las áreas que combinan los cultivos limpios, semibosque, pasto para ganadería semintensiva y uso forestal protector productor. La explotación de esta tierra se debe hacer en forma racional y bajo estrictas medidas de conservación de suelos, se definieron para las unidades homogéneas LWAd2 Y LWAC2, con un área de 6783,49 Hectáreas.

**ARTICULO 97. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE Producción ECONÓMICA AGROSILVOPASTORIL (TM2).** Para esta área se permitirán establecer los siguientes usos:

- . **Uso Principal:** Agropecuario tradicional, forestal y pastoreo; se debe dedicar como mínimo el 10% del predio para uso forestal protector - productor para promover la formación de la malla ambiental en predios mayores de 50 Ha.
- . **Uso Compatible:** La construcción de vivienda del propietario del predio y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunículas y selvicultura.
- . **Uso Condicionado:** El cultivo de flores, granjas porcícolas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.
- . **Uso Prohibido:** La agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

**ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvocultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). (Pagina 44)

**ARTICULO 89. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA AGRICULTURA INTENSIVA (TA1).** Son áreas aptas para la explotación de cultivos semestrales mecanizados, con empleo de insumos agrícolas y maquinaria, caracterizadas por presentar relieve plano a

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN:
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	FECHA VIGENCIA:

casi plano, sin erosión aparente, en donde se pueden desarrollar actividades agropecuarias de alto rendimiento económico.

En el municipio se encuentran en el paisaje valle aluvial y Piedemonte coluvial, con suelos aptos para el establecimiento de cultivos semestrales como arroz, sorgo y algodón; se presenta en una área de 8486,73 Ha, correspondientes al 19.28 % de la extensión total del municipio, localizadas en las veredas Santo domingo, Nuevo Horizonte, Fundadores y de gran importancia como uso complementario en la zona de susceptibilidad de amenaza por lodos en la vereda San Jorge. (Ver Anexo 14, Mapa de zonificación Ambiental).

**ARTICULO 95. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA AGRICULTURA INTENSIVA (TA1).** Se permitirán cuatro tipos de usos: principal, compatible, condicionando y prohibido.

. **Uso Principal:** Agricultura mecanizado o altamente tecnificado, se debe dedicar como mínimo el diez por ciento (10 %) del predio para uso forestal protector para promover la formación de la malla ambiental en predios mayores de 50 Ha.

. **Uso Compatible:** La construcción de vivienda para el propietario, trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural.

. **Uso Condicionado:** Cultivos de flores, agroindustria, granjas avícolas, cunículas y porcícolas, minería a cielo abierto y subterránea y su infraestructura de servicios.

. **Uso Prohibido:** Centros vacacionales, usos urbanos y suburbanos, industriales y construcciones de vivienda campestre.

**PARÁGRAFO 1.** Las construcciones u obras de infraestructura que se permitan no pueden sustraer más del diez por ciento (10 %) a la producción del área.

**PARÁGRAFO 2.** Para todo cultivo que se desarrolle bajo invernadero requiere presentación previa de declaratoria de efecto ambiental y permiso de localización de CORTOLIMA. En cuanto a la ocupación del medio; los índices máximos serán de la siguiente forma:

. Área cubierta por invernaderos 0,70 (70 %). Área en usos complementarios 0,20 (20 %)  
. Área en barreras perimetrales de aislamientos ambientales 0,10 (10 %)

**ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvocultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). ( *pagian 44*)

### ARTICULO 92. AREAS PARA GANADERÍA SEMINTENSIVA (TG1)

Esta significa un uso intermedio entre la ganadería intensiva y la extensiva, las tierras requieren de prácticas de manejo. Son áreas actualmente utilizadas en esta producción en las zonas plana y que es compatible con el uso de los cultivos semestrales, anuales o permanentes como los frutales. Cuenta con un área de 1528,43 Hectáreas.

ARTICULO 98. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE PRODUCCION ECONÓMICA GANADERA (TG1). Para esta área se permitirán establecer los siguientes usos: (pagina 47).

. **Uso Principal:** Ganadería Semintensiva e intensiva.

. **Uso Compatible:** La construcción de vivienda del propietario del predio y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunículas y silvicultura.

. **Uso Condicionado:** El cultivo de flores, granjas porcícolas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.

. **Uso Prohibido:** La agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera

**NOTA:** Dentro de este polígono se encuentra la vía Terciaria a cargo del Departamento del Tolima



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

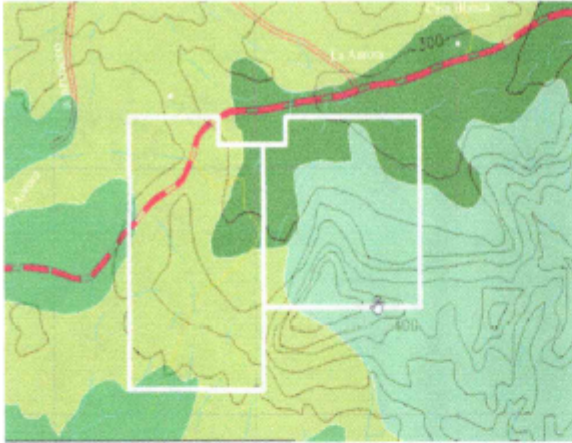
FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

### POLIGONO 512108



Este polígono se encuentra su área Revisado el EOT Y Ubicación en el Plano No. 13 de Zonificación Ambiental se encuentran los siguientes aspectos:

### DESCRIPCION DE ACUERDO AL PLANO No. 13 ZONIFICACION AMBIENTAL EOT

**ARTICULO 84. ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL.** El suelo rural del municipio de Armero Guayabal se zonifica en las siguientes unidades según la oferta ambiental, el uso potencial y los usos recomendados: áreas de Especial Significancia Ambiental, áreas de Amenaza natural, recuperación Ambiental y áreas de Producción Económica. ( ver tabla 6) (Pagina 42)

**Tabla No. 6 ZONIFICACIÓN RURAL**

AREA	CATEGORIA	SIMBOLO
AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA	Agrosilvopastoril	TM2
RECUPERACION AMBIENTAL	Recuperación	RE
AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA	Agricultura Intensiva	TA1

**ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvocultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). (pagina 44)



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

FORMATO

VERSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL  
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE  
COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

### **ARTICULO 91. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA SISTEMA AGROSILVOPASTORIL (TM2) (pagina 45)**

Se destinaron las áreas que combinan los cultivos limpios, semibosque, pasto para ganadería semintensiva y uso forestal protector productor. La explotación de esta tierra se debe hacer en forma racional y bajo estrictas medidas de conservación de suelos, se definieron para las unidades homogéneas LWAd2 Y LWAC2, con un área de 6783,49 Hectáreas.

**ARTICULO 97. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE Producción ECONÓMICA AGROSILVOPASTORIL (TM2).** Para esta área se permitirán establecer los siguientes usos:

. **Uso Principal:** Agropecuario tradicional, forestal y pastoreo; se debe dedicar como mínimo el 10% del predio para uso forestal protector - productor para promover la formación de la malla ambiental en predios mayores de 50 Ha.

. **Uso Compatible:** La construcción de vivienda del propietario del predio y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunículas y selvicultura.

. **Uso Condicionado:** El cultivo de flores, granjas porcícolas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.


. **Uso Prohibido:** La agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

**ARTICULO 85. ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL.** Áreas del municipio que ha sufrido deterioro paulatino, presentando diferentes tipos de degradación por factores antrópicos y/o naturales, corresponden a áreas erosionadas, des protegidas y contaminadas, las cuales deben ser recuperadas, protegidas y conservadas. (Pagina 44)

**ARTICULO 86. ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EROSIONADAS (RE).** Son áreas con diferentes tipos de degradación del suelo como erosión en surcos, cárcavas, laminar, terracetas, zanjones, entre otras; se presentan en una extensión de 9491,33 Ha, correspondientes al 21.57 % de la extensión total del municipio; se encuentran en las veredas El Santo domingo, Maracaibo y Méndez.

**ARTICULO 87. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EROSIONADAS (RE)).** Al igual que para las Unidades de Especial Significación Ambiental, se permitirán cuatro tipos de usos: principal, compatible, condicionando y prohibido.

. **Uso Principal:** La conservación y restauración ecológica.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008- F-001
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

. **Uso Compatible:** Se sugieren las actividades silvopastoril

. **Uso Condicionado:** Vías de comunicaciones e infraestructura de servicios y minería

. **Uso Prohibido:** Todas aquellas actividades que generen o acentúen los procesos erosivos como las quemadas, rocería, tala rasa, y usos urbanos.

**ARTICULO 88. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA.** Son áreas destinadas a la producción sostenida de alimentos y/o materias primas en donde el territorio presenta mayores capacidades para este uso; de acuerdo a la aptitud de los suelos, en el municipio se presentan áreas de producción económica agricultura intensiva (TA1), áreas de producción de Agrosilvocultura (TM1), áreas de producción Agrosilvopastoril (TM2), áreas de producción económica de Ganadería Intensiva (TG1) y áreas de producción económica de pequeña minería (SPm). (Página 44)

**ARTICULO 89. ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA AGRICULTURA INTENSIVA (TA1).** Son áreas aptas para la explotación de cultivos semestrales mecanizados, con empleo de insumos agrícolas y maquinaria, caracterizadas por presentar relieve plano a casi plano, sin erosión aparente, en donde se pueden desarrollar actividades agropecuarias de alto rendimiento económico.


En el municipio se encuentran en el paisaje valle aluvial y Piedemonte coluvial, con suelos aptos para el establecimiento de cultivos semestrales como arroz, sorgo y algodón; se presenta en una área de 8486,73 Ha, correspondientes al 19.28 % de la extensión total del municipio, localizadas en las veredas Santo domingo, Nuevo Horizonte, Fundadores y de gran importancia como uso complementario en la zona de susceptibilidad de amenaza por lodos en la vereda San Jorge. (Ver Anexo 14, Mapa de zonificación Ambiental).

**ARTICULO 95. REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA AGRICULTURA INTENSIVA (TA1).** Se permitirán cuatro tipos de usos: principal, compatible, condicionando y prohibido. (pagina 45)

. **Uso Principal:** Agricultura mecanizado o altamente tecnificado, se debe dedicar como mínimo el diez por ciento (10 %) del predio para uso forestal protector para promover la formación de la malla ambiental en predios mayores de 50 Ha.

. **Uso Compatible:** La construcción de vivienda para el propietario, trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural.

. **Uso Condicionado:** Cultivos de flores, agroindustria, granjas avícolas, cunículas y porcícolas, minería a cielo abierto y subterránea y su infraestructura de servicios.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008- F-001
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

. **Uso Prohibido:** Centros vacacionales, usos urbanos y suburbanos, industriales y construcciones de vivienda campestre.

**PARÁGRAFO 1.** Las construcciones u obras de infraestructura que se permitan no pueden sustraer más del diez por ciento (10 %) a la producción del área.

**PARÁGRAFO 2.** Para todo cultivo que se desarrolle bajo invernadero requiere presentación previa de declaratoria de efecto ambiental y permiso de localización de CORTOLIMA. En cuanto a la ocupación del medio; los índices máximos serán de la siguiente forma:

- . Área cubierta por invernaderos 0,70 (70 %). Área en usos complementarios 0,20 (20 %)
- . Área en barreras perimetrales de aislamientos ambientales 0,10 (10 %)

**NOTA:** Dentro de este polígono se encuentra la vía Terciaria a cargo del Departamento del Tolima.

NOTA: Para la fecha de elaboración de este Informe, la Agencia Nacional de Minería, no habían convocado a la comunidad de las veredas, Chinela, Cairo y Placer y la Joya, el Hato.

## 6. Conclusiones Coordinación y Concurrencia

Del desarrollo de la reunión y del análisis técnico presentado, se concluye que el municipio de Armero Guayabal cuenta con un número significativo de solicitudes mineras en diferentes etapas del proceso, de las cuales algunas han sido viabilizadas al cumplir con los criterios técnicos, jurídicos, económicos y ambientales exigidos por la normativa vigente.

Se evidenció que dichas solicitudes no constituyen aún títulos mineros ni autorizan actividades de explotación, encontrándose en fases preliminares sujetas a posteriores evaluaciones, especialmente en materia ambiental y de licenciamiento.


El ejercicio de coordinación permitió identificar que varias de las áreas susceptibles de minería se superponen con zonas de alto valor ambiental, productivo y social, incluyendo:

- Áreas de protección ambiental y bosques protectores.
- Zonas con amenazas naturales (remoción en masa).
- Fuentes hídricas estratégicas para el abastecimiento del municipio.
- Sectores con vocación agrícola y piscícola.

En este sentido, se concluye que existe una necesidad prioritaria de armonizar el desarrollo potencial de proyectos mineros con los instrumentos de ordenamiento territorial, la sostenibilidad ambiental y las dinámicas socioeconómicas locales.

Asimismo, se destacó que el esquema de ordenamiento territorial vigente presenta rezagos en su actualización, lo que representa un reto para la adecuada planificación y toma de decisiones frente a nuevas actividades extractivas.

Se resalta la importancia del proceso de relacionamiento social como un mecanismo fundamental para garantizar la participación informada de la comunidad, la transparencia institucional y la prevención de conflictos socioambientales.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008- F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Igualmente, se concluye que la coordinación interinstitucional entre la Agencia Nacional de Minería, la administración municipal y demás actores es clave para:

- Identificar alertas tempranas.
- Fortalecer la toma de decisiones informadas.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Proteger los intereses del territorio y sus comunidades.

Finalmente, se reconoce que el informe técnico presentado por la administración municipal constituye un insumo esencial para respaldar el acta de coordinación y concurrencia, al incorporar de manera detallada las condiciones del territorio, los usos del suelo y las principales restricciones y potencialidades frente a la actividad minera.

#### **7. Otras proposiciones y varios.**

Durante este espacio, los participantes formularon inquietudes, observaciones y recomendaciones adicionales relacionadas con el desarrollo de posibles proyectos mineros en el municipio.

Se evidenció una preocupación generalizada por parte de las autoridades frente a los posibles impactos ambientales, especialmente en lo relacionado con la afectación de fuentes hídricas compartidas con municipios vecinos, como el caso de las dinámicas del recurso hídrico provenientes de zonas altas que podrían incidir directamente en el territorio de Armero Guayabal.

Asimismo, se planteó la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y control a las actividades mineras actuales y futuras, sugiriendo la conformación de mesas de seguimiento periódicas que permitan a la comunidad y a la administración municipal conocer de primera mano los avances, cumplimientos y posibles afectaciones de los proyectos.

Se resaltó también la importancia de que las empresas interesadas en desarrollar actividades mineras socialicen de manera clara y oportuna sus proyectos con las comunidades, generando espacios de diálogo directo que contribuyan a la construcción de confianza y a la prevención de conflictos.


Adicionalmente, algunos participantes manifestaron inquietudes frente a proyectos mineros previos que no culminaron su proceso, así como sobre actividades extractivas que presuntamente se han desarrollado sin el cumplimiento total de los requisitos legales, lo que refuerza la necesidad de fortalecer la presencia institucional y los mecanismos de control.

Se reiteró la importancia de utilizar herramientas como el visor geográfico de la Agencia Nacional de Minería para consultar información pública sobre solicitudes y títulos mineros, promoviendo así el acceso a la información y la participación ciudadana informada.

Finalmente, se destacó la disposición de la Agencia Nacional de Minería para acompañar al municipio en las siguientes fases del proceso, así como el interés de los actores locales en continuar participando activamente en los espacios de coordinación, garantizando que las decisiones relacionadas con la actividad minera se tomen de manera articulada, transparente y en beneficio del territorio.

### **CONCLUSIONES**

1. La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite que se puede avanzar en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
2. Los comentarios realizados durante la reunión fueron debidamente consignados en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.


 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

3. El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.
4. Se deja constancia que lo consignado en el Acta del procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros acta de coordinación y concurrencia, obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.
5. El presente documento se encuentra suscrito por el señor Mauricio Cuellar Arias – Alcalde municipal, y por el representante de la Agencia Nacional de Minería, se deja constancia expresa de que en la reunión participaron activamente integrantes y representantes de entidades públicas, conforme al principio de participación consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, y en concordancia con el marco normativo que regula el procedimiento administrativo minero. Esta participación se encuentra documentada en el listado de asistencia, el cual forma parte integral del acta y constituye evidencia del cumplimiento de los estándares de publicidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional, en especial las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, que reconocen la importancia del relacionamiento territorial y la articulación con actores locales en decisiones sobre exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.

### COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (05) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin de que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal Armero Guayabal.	<b>16 de abril de 2026</b>	<b>22 de abril de 2026</b>
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal y demás instituciones.	Agencia Nacional de Minería.	09 de abril de 2026	15 de abril de 2026
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas, las respuestas a las observaciones, comentarios y los anexos que sean enviados por la Autoridad Institucional.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Armero Guayabal. - Concejo Municipal de Armero Guayabal.	29 de abril de 2026	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA N/A	MES N/A
			ANO N/A	

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
-------------------------	-------	-----	-----	-----

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN:
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	FECHA VIGENCIA:

Tomas Alonso Cuao Herrera - ANM		8	04	2026
---------------------------------	--	---	----	------

<b>FIRMAS DEL ACTA</b>					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Mauricio Cuellar Arias		X		ALCALDE MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
2	Julián Ruiz		X		FUNCIONARIO ANM QUE PRESIDE LA COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

<b>ANEXOS (Si aplica)</b>					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	LISTADO DE ASISTENCIA PARTICIPANTES		X		ANM
2	INFORME ALCALDIA	38		X	ALCALDIA
3	RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN ALCALDIA (SI APLICA)	N/A	N/A	N/A	N/A